

CAMPAÑA 2019

Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2019

Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 003-20-007-2



1. INTRODUCCIÓN	4	4. ANALISIS DE LAS CESIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2019.....	19
2. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2019	6	4.1. NÚMERO DE CESIONES E IMPORTES CEDIDOS	19
3. RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA EN LA CAMPAÑA 2019	7	4.2. NÚMERO DE DERECHOS QUE HAN CAMBIADO DE TITULARIDAD	24
3.1. DERECHOS CONSOLIDADOS EN LA BASE DE DATOS GPB EN 2019 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA	7	4.3. NÚMERO DE TITULARES Y RECEPTORES POR CADA TIPO DE CESIÓN	27
3.2. PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN LA CAMPAÑA 2019	9	4.4. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CESIONES TRAMITADAS	31
3.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN ESPAÑA	12	4.5. NUTRICIÓN DE LA RESERVA NACIONAL	35
3.4. RESERVA NACIONAL	14		
3.5. EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESERVA NACIONAL EN EL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO	17		



1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo, creó un nuevo régimen de pagos directos, basados en el régimen de pago básico y otros regímenes de ayuda.

En el título III de dicho Reglamento, se establece el régimen de pago básico y las nuevas ayudas directas basadas en los derechos de pago básico, de las cuales son de aplicación en España: un pago verde por el cumplimiento de requisitos medioambientales, y la ayuda complementaria para los jóvenes agricultores.

Por su parte, su título V desarrolla el régimen para los pequeños agricultores, de aplicación facultativa para los Estados Miembros y que busca establecer un régimen simplificado para aquellos productores que perciban menos de una determinada cantidad (1.250 € o menos en ayudas directas en la campaña 2015, en el caso de España). El objetivo de este régimen es apoyar la estructura de las pequeñas explotaciones agrícolas existentes en España, pero sin coartar el desarrollo de estructuras más competitivas.

En el ámbito del pago básico, el artículo 23 del Reglamento establece que los Estados miembros pueden decidir aplicar este nuevo régimen de ayuda de forma regionalizada. Así ha sido en el caso de España, donde partiendo de la base administrativa de la comarca agraria, y atendiendo a criterios agronómicos de orientación productiva que presentaban en la campaña de referencia 2013 (tierras de cultivo, de secano o de regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes), y teniendo en cuenta el criterio socioeconómico para ponderar la importancia de determinados cultivos en algunas comarcas agrarias, ha resultado un modelo con 50 regiones, cuyos importes unitarios de ayudas son diferentes para cada una de ellas.

En España, con la publicación del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, se establece la normativa básica reguladora de la asignación de derechos del régimen de pago básico. Este Real Decreto se complementa con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Los derechos de pago básico, una vez quedan establecidos como definitivos, es decir, una vez han sido asignados y comunicados a sus titulares, pueden ser cedidos a otro agricultor que pasará a ser el nuevo titular. La transferencia o cesión de los derechos puede ser el resultado de una compraventa, un arrendamiento, o tener lugar por cambios de titularidad en la explotación derivados de herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc.

Las condiciones generales que rigen el funcionamiento de estas transferencias de derechos son las siguientes:

- Los derechos de pago básico sólo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde dichos derechos hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.
- Los derechos de pago sólo podrán transferirse a un agricultor considerado activo, salvo en las herencias, que no será exigible al heredero en caso de que éste ceda definitivamente los derechos a un tercero que sí lo sea. En este caso, la cesión de derechos con tierras se considera tanto si se venden las tierras como si se arriendan, siempre que los derechos se cedan mediante compraventa.
- Las cesiones pueden efectuarse en cualquier momento del año, si bien el cedente dispone de un plazo de notificación de dicha cesión a la administración.
- La cesión de derechos de ayuda puede realizarse con o sin tierras, restituyéndose en este último caso a la reserva nacional el 20% del valor de cada derecho, a excepción de determinado tipo de cesiones que se analizarán más adelante.

Por otro lado, y tal y como establece la normativa europea, se ha constituido una reserva nacional, a través de la cual se asignan, cada campaña, nuevos derechos de pago básico, así como incrementos de importes a la media regional de derechos ya existentes. Esta reserva nacional debe utilizarse, de manera prioritaria, para facilitar la participación de jóvenes agricultores y de otros agricultores que comienzan su actividad agrícola en el régimen y debe también utilizarse para atender otras situaciones específicas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

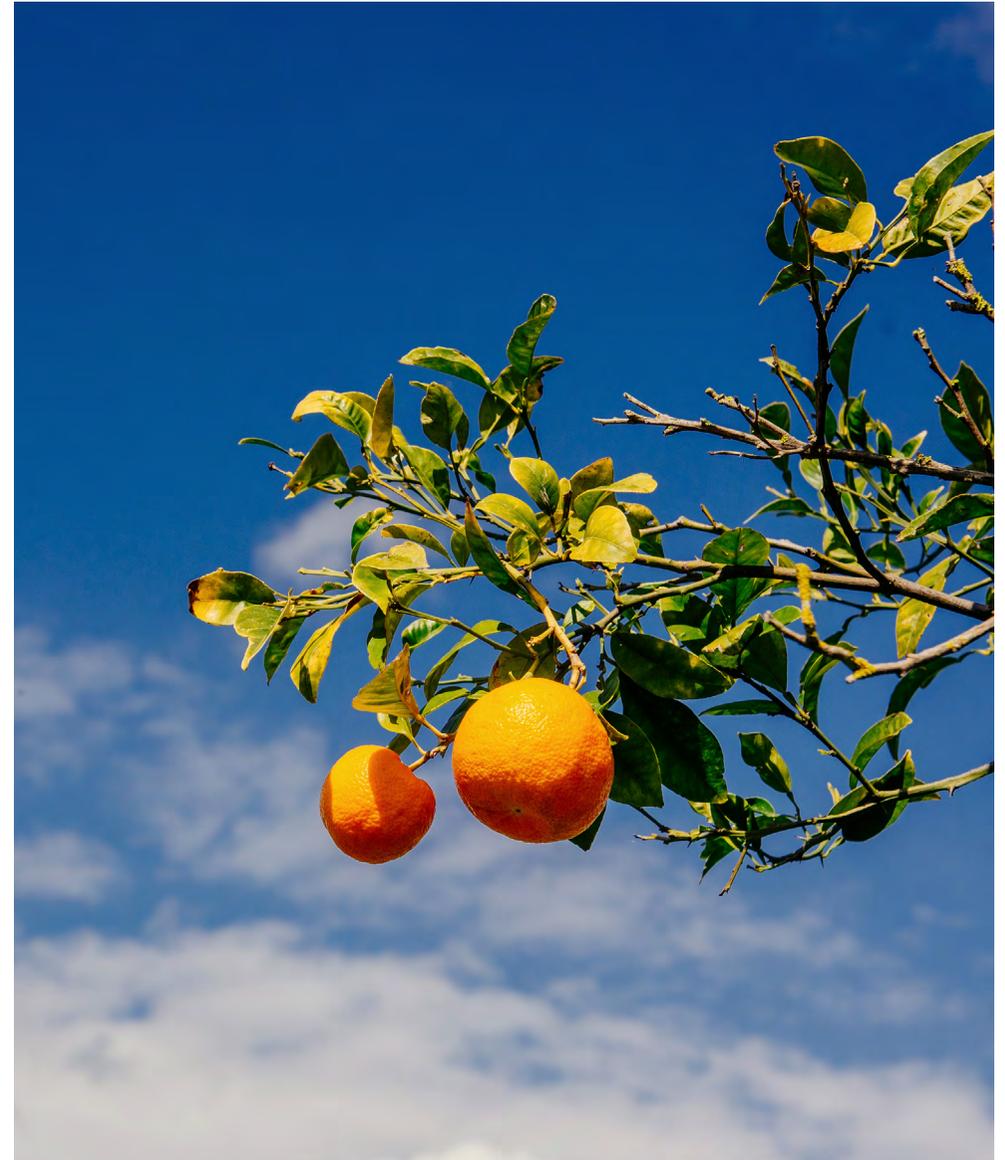
SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2019

Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que permitan aplicar coherentemente la legislación sobre pago básico en todo el territorio nacional. Tanto para la asignación inicial de los derechos de pago básico como para el caso concreto de la gestión de las transferencias de los derechos de pago básico, se ha constituido la base de datos de gestión de derechos de pago básico (GPB).



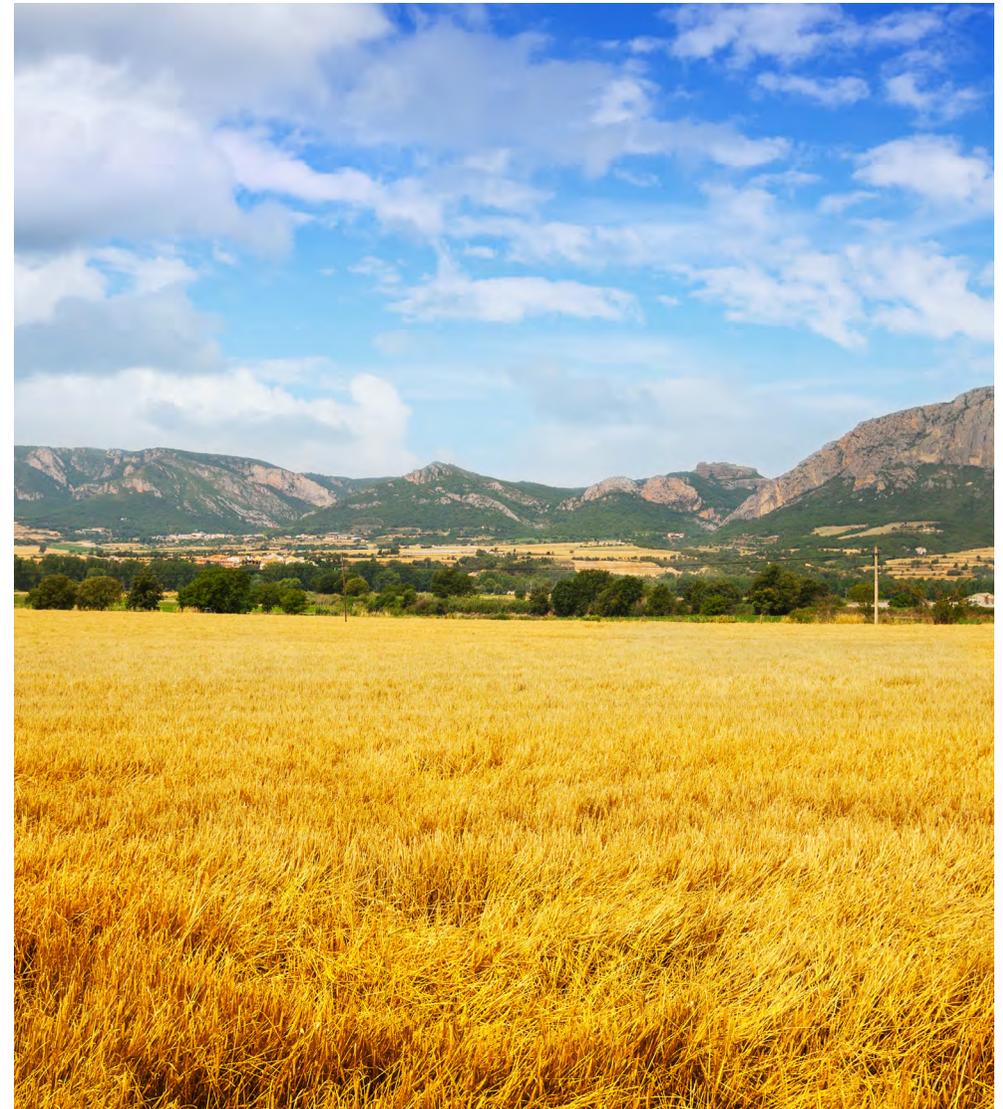


2. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2019.

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el quinto año de aplicación del Régimen de Pago Básico en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante.

Teniendo en cuenta el calendario, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago básico para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2019.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEAGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de cálculo para 2019 en la GPB, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 70% autorizado por la Comisión para esa campaña, a partir del 16 de octubre.
- En la primera semana del mes de noviembre, se estableció en la GPB una segunda versión de derechos de pago básico 2019, para el pago del saldo del 95% a partir del 1 de diciembre.
- En febrero de 2020, se estableció en la GPB la tercera versión de derechos de pago básico 2019, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2019. Con ello, se efectuó la asignación por parte del FEAGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2019, con fecha 24 de febrero de 2020, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas.
- A finales de mayo de 2020, con el cálculo de un porcentaje de casos pendientes de corrección por parte de las comunidades autónomas, se establecen los importes unitarios definitivos, con un porcentaje de pago del saldo al 100%, una vez establecida la no superación del límite financiero fijado en el Anexo III del Reglamento 1307/2013, de 17 de diciembre. Además, se efectúa una asignación complementaria por parte del FEAGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2019, con fecha 26 de mayo de 2020.





3. RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA EN LA CAMPAÑA 2019.

3.1. DERECHOS CONSOLIDADOS EN LA BASE DE DATOS GPB EN 2019 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En la tabla siguiente (Tabla nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de pago básico en la campaña 2019. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la GPB, información que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2019 como las modificaciones derivadas de las cesiones de derechos.

En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios, en las columnas siguientes se incluyen el número de derechos en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos en esa comunidad autónoma y los importes medios por beneficiario.

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2019.

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	227.190	3.800.663,86	869.865.142,60	228,87	3.828,80
Aragón	39.009	1.825.833,59	261.974.480,07	143,48	6.715,74
Asturias, P. de	9.392	225.670,13	27.390.766,56	121,38	2.916,39
Baleares (Illes)	5.594	124.006,16	14.802.547,87	119,37	2.646,15
Cantabria	4.378	141.838,47	18.498.512,05	130,42	4.225,33
Castilla-La Mancha	101.183	3.783.520,01	399.651.601,10	105,63	3.949,79
Castilla y León	67.595	4.507.179,04	506.217.565,19	112,31	7.488,98
Cataluña	43.259	844.040,90	156.629.809,30	185,57	3.620,75
C. Valenciana	50.838	388.505,05	63.289.363,05	162,90	1.244,92
Extremadura	47.773	2.422.262,88	292.380.835,92	120,71	6.120,21
Galicia	25.999	390.934,35	73.473.772,20	187,94	2.826,02
Madrid (C. de)	4.611	230.000,12	22.354.034,61	97,19	4.847,98
Murcia (R. de)	11.089	230.943,21	30.764.557,64	133,21	2.774,33
Navarra (C. F. de)	11.496	398.305,69	59.374.344,09	149,07	5.164,78
País Vasco	7.386	144.898,60	22.508.476,85	155,34	3.047,45
Rioja (La)	5.077	145.136,10	16.206.438,83	111,66	3.192,13
TOTAL	661.869	19.603.738,16	2.835.382.247,93	144,63	4.283,90

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2019 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2018. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2019 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia Régimen de Pequeños Agricultores

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



Si de los datos de la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GPB en la campaña 2019, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2019 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de pago básico no han presentado la Solicitud Única 2019, asciende a 21.335 productores, con derechos no solicitados por un importe que supera 15,24 millones de euros.

En resumen, los datos contenidos en las tablas mencionadas permiten concluir que el régimen de pago básico, en la campaña 2019, ha superado la cifra de 19 millones seiscientos mil derechos asignados, por un importe total que supera los 2.835 millones de euros, y en el que han participado más de 661.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la consolidación del régimen de pago básico en España.

Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2019.

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios	Nº de derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN Beneficiario (c/a)
Andalucía	222.425	3.784.484,29	866.564.826,54	228,98	3.895,99
Aragón	37.626	1.812.262,58	260.249.575,34	143,60	6.916,75
Asturias, P. de	9.079	223.289,78	27.166.275,18	121,66	2.992,21
Balears (Illes)	5.323	122.117,13	14.618.968,40	119,71	2.746,38
Cantabria	4.314	141.015,99	18.416.558,96	130,60	4.269,02
Castilla-La Mancha	98.377	3.765.549,66	397.728.041,37	105,62	4.042,90
Castilla y León	65.728	4.493.218,26	504.727.329,31	112,33	7.679,03
Cataluña	41.540	837.401,14	155.696.090,10	185,93	3.748,10
C. Valenciana	46.687	376.054,63	61.273.779,97	162,94	1.312,44
Extremadura	46.124	2.407.866,84	290.806.877,70	120,77	6.304,89
Galicia	24.987	386.552,99	72.841.333,41	188,44	2.915,17
Madrid (C. de)	4.453	227.388,54	22.093.969,60	97,16	4.961,59
Murcia (R. de)	10.491	227.038,51	30.248.385,79	133,23	2.883,27
Navarra (C. F. de)	11.278	396.569,84	59.143.268,89	149,14	5.244,13
País Vasco	7.171	144.229,59	22.422.135,45	155,46	3.126,78
Rioja (La)	4.931	144.402,35	16.137.960,19	111,76	3.272,76
TOTAL	640.534	19.489.442,12	2.820.135.376,20	144,70	4.402,79

Comunidad Autónoma: Aquella en la que el titular o arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2019 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2018. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2019 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores

Nº beneficiarios: Nº de titulares o arrendatarios



3.2. PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN LA CAMPAÑA 2019.

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2018, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

Gráfico nº 1 - Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total).

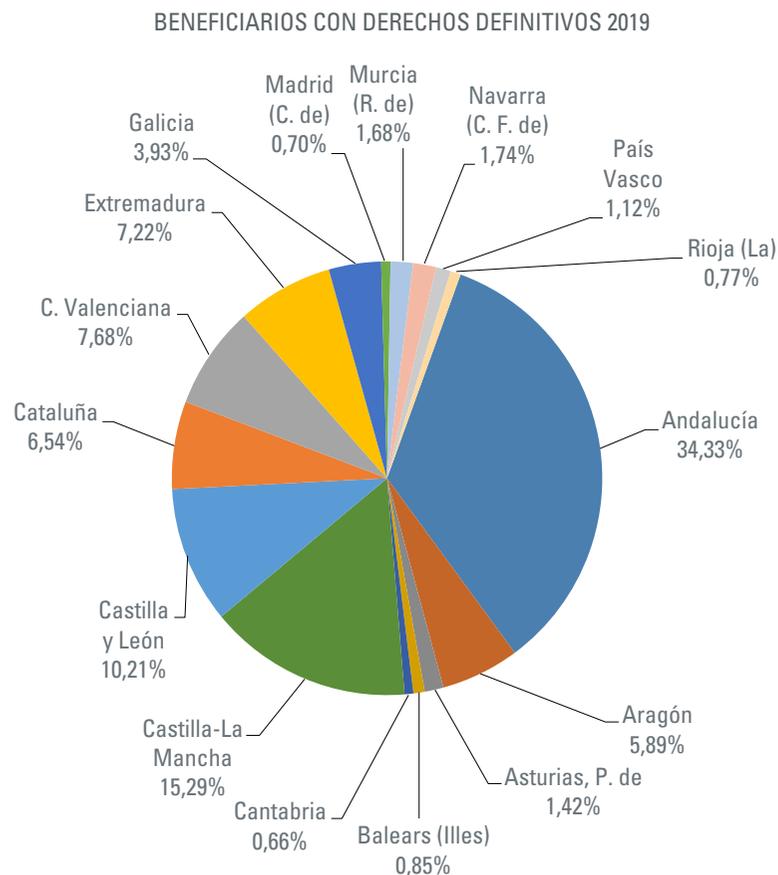


Gráfico nº 2 - Nº derechos por comunidad autónoma (% del total).

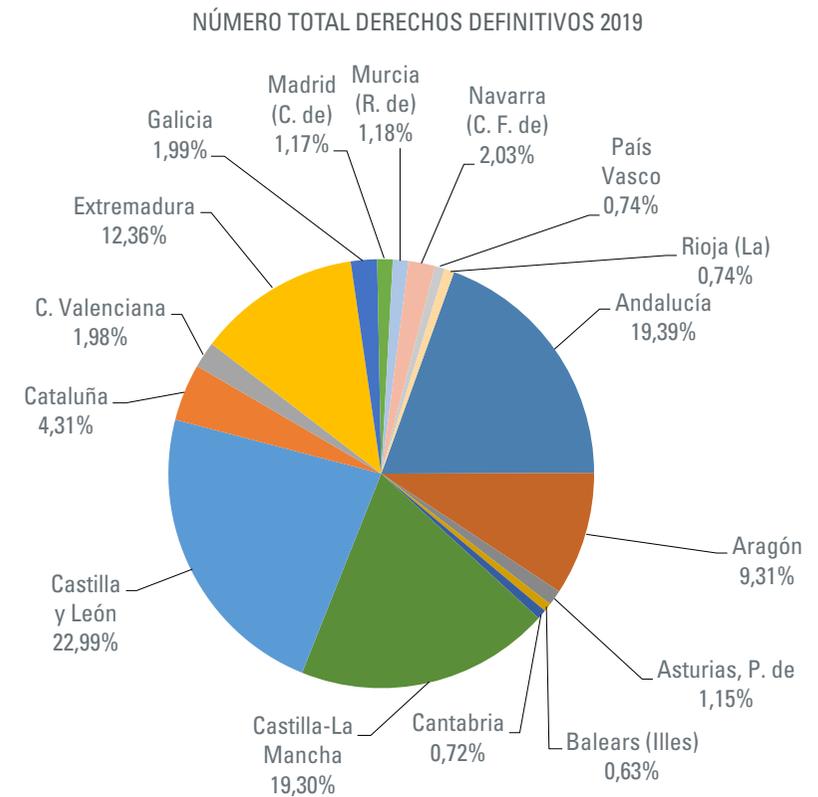




Gráfico nº 3 - Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total).

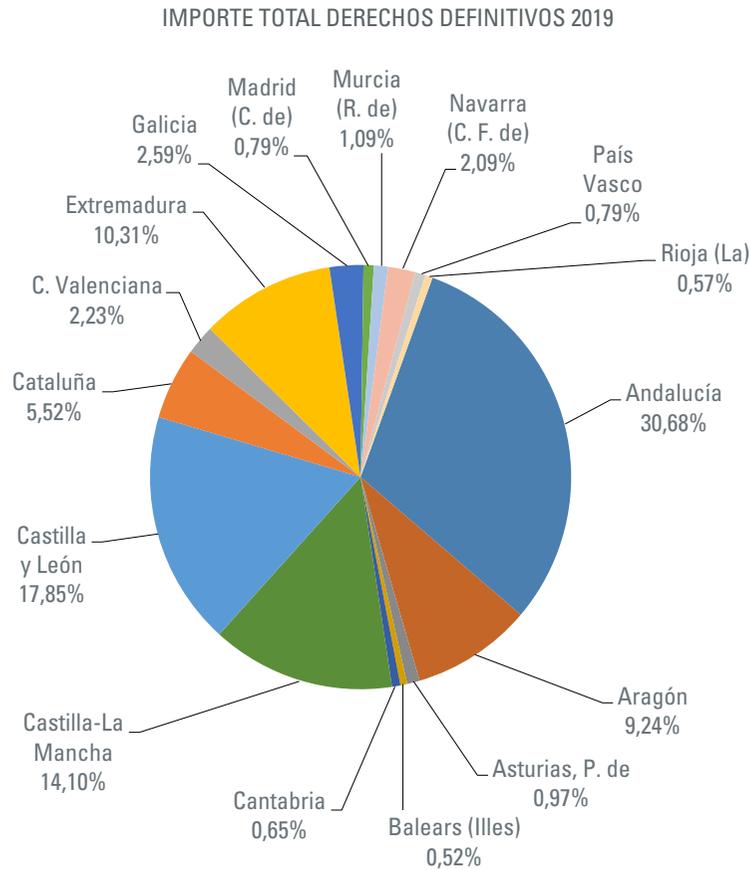
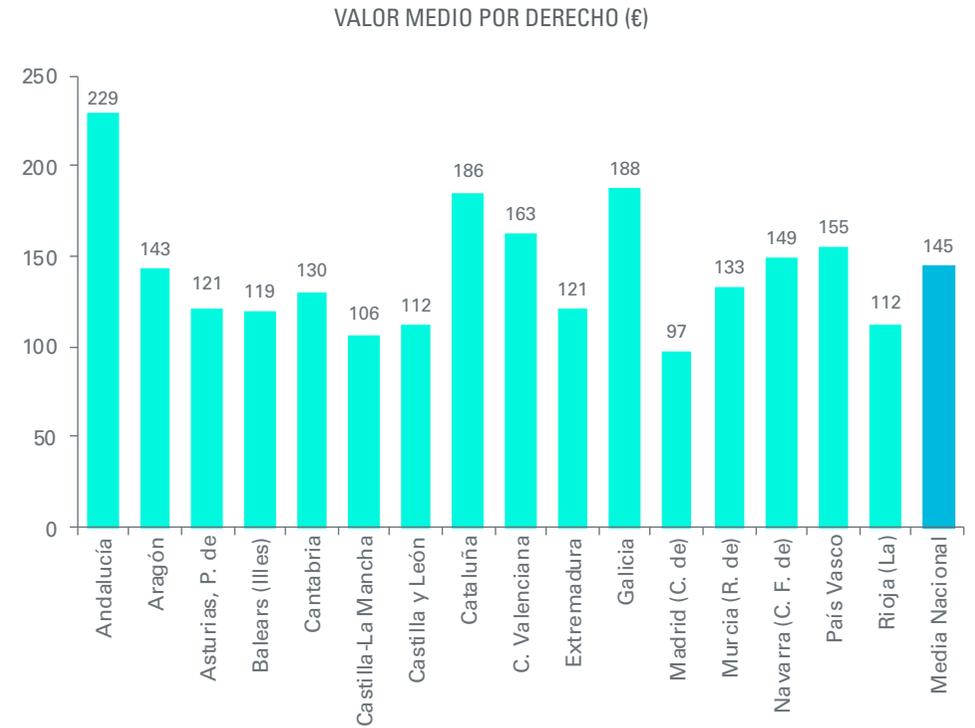


Gráfico nº 4 - Valor medio de los derechos por comunidad autónoma.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

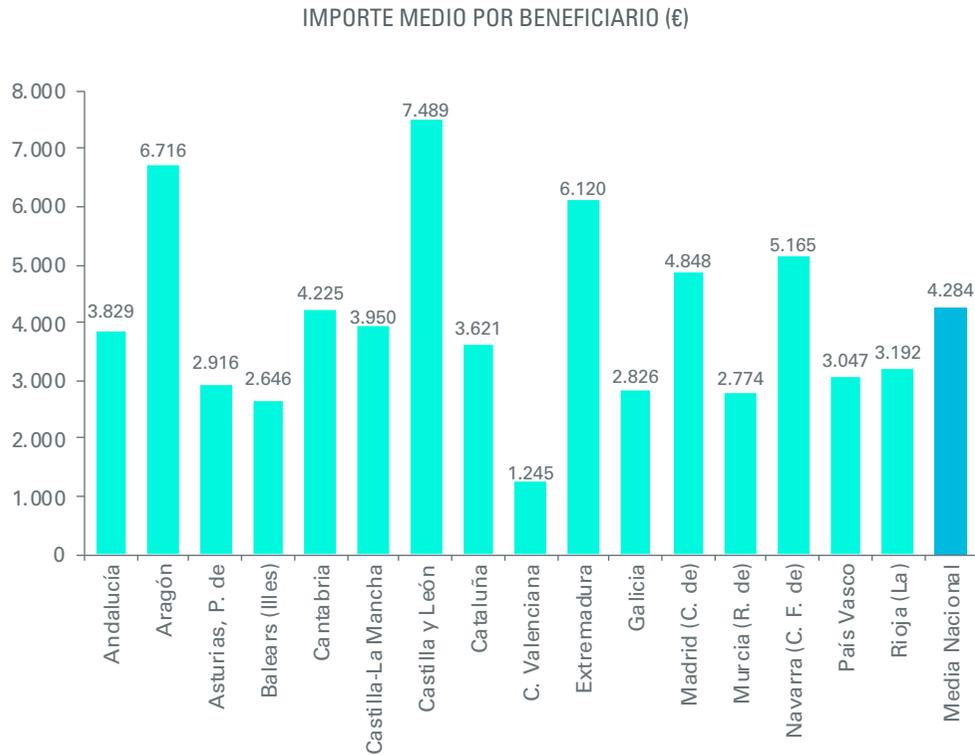
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2019

Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Gráfico nº 5 - Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma.



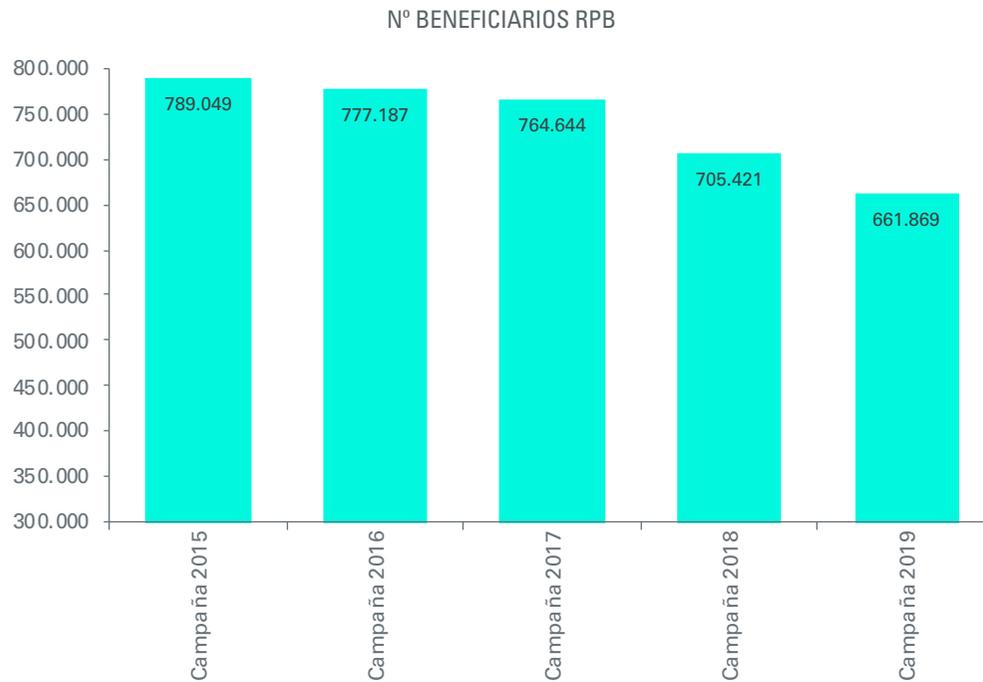


3.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN ESPAÑA.

A continuación en los gráficos nº 6, 7 y 8 se muestra cómo ha evolucionado el régimen de pago básico en España, con respecto al número de beneficiarios, número de derechos asignados y valor del importe total de los mismos desde su comienzo en la campaña 2015 hasta la campaña actual 2019.

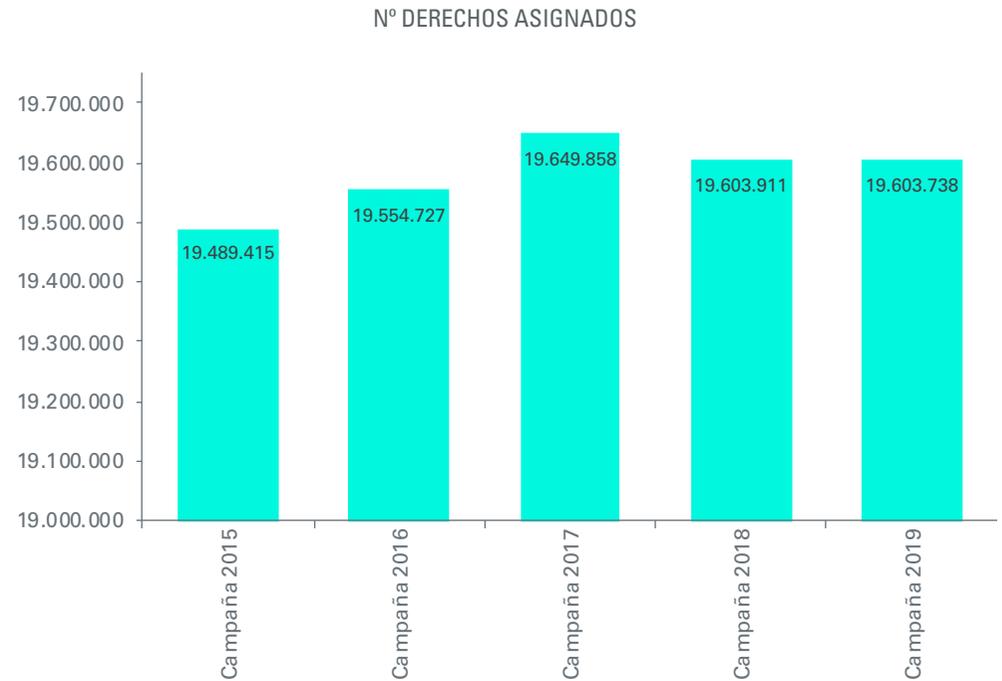
Así se observa que el número de beneficiarios totales del régimen de pago básico va disminuyendo campaña tras campaña, produciéndose una disminución más marcada en las dos últimas campañas de aplicación.

Gráfico nº 6 - N° beneficiarios RPB.



No obstante a lo anterior, una vez realizada la primera asignación en la campaña 2015, en la segunda y tercera campaña de aplicación se aprecia un aumento del número de derechos totales asignados, principalmente como consecuencia de la asignación de derechos de la reserva nacional.

Gráfico nº 7 - N° beneficiarios de derechos asignados.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2019

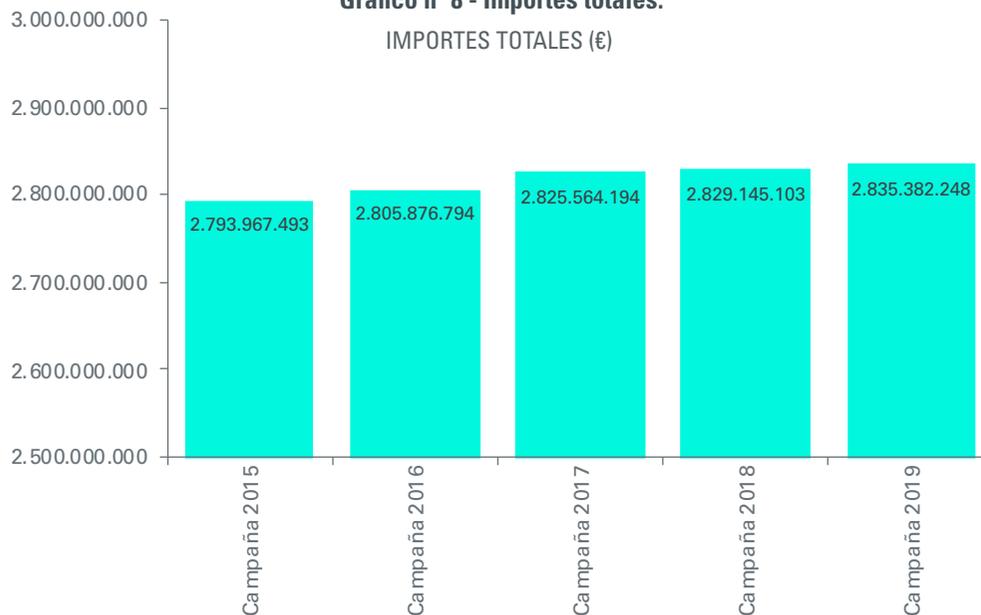
Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Pero en la campaña 2018 se produce una disminución en el número de derechos, debido a que es la primera campaña en la que se ha procedido a la retirada de derechos de paga básico por la no utilización de los mismos, desde su asignación en 2015, durante dos campañas consecutivas (campañas 2016 y 2017). Coincide con la bajada más acusada del número de beneficiarios (gráfico nº 6) en esa campaña 2018. Principalmente por la retirada de la totalidad de derechos de aquellos beneficiarios que no alcanzaron los umbrales mínimos para poder recibir pagos directos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y por tanto no se activaron durante dos campañas consecutivas. Finalmente, en la campaña 2019, se mantiene prácticamente la cifra de derechos de la campaña anterior, porque los derechos retirados por falta de activación en 2017 y 2018, de aquellos beneficiarios con importe de pagos directos inferior al umbral de 300 EUR, son muchos menos, además de acogerse muchos de estos beneficiarios al tipo de cesión V2 durante las campañas 2016 a 2018, (ver Capítulo IV de este informe), además de incrementarse el número de derechos asignados por reserva nacional en 2019 respecto a la campaña anterior.

En cuanto a los importes totales asignados, sufren un ligero aumento a lo largo de todo el periodo, producto de la convergencia externa.

Gráfico nº 8 - Importes totales.

IMPORTES TOTALES (€)





3.4. RESERVA NACIONAL

La reserva nacional constituye una vía de acceso al régimen de pago básico, cuyo fin es facilitar la participación de los agricultores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias y cumplan los requisitos correspondientes:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.
- Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola que cumplan los criterios establecidos.

La reserva nacional se nutre a partir de las fuentes que se describen en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. En cuanto a esta financiación de la reserva nacional, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Para recibir la asignación de la reserva nacional, los agricultores activos han debido presentar la correspondiente solicitud de reserva junto con la solicitud única de ayudas, en el mismo plazo de presentación de la misma y disponer de hectáreas admisibles a efectos del pago básico en el momento de presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional, para que los derechos se puedan asignar en base a esas hectáreas.

El valor de los derechos de pago básico que se asignan a través de la reserva nacional para agricultores que se incorporan a la actividad, ya sean jóvenes agricultores o agricultores que comiencen su actividad agrícola, corresponderá con el valor medio de la región en el año de asignación, siendo el número de derechos que se han asignado de la reserva coincidente con el número de hectáreas admisibles determinadas que posea el agricultor y respecto a las cuales no posea ningún derecho de pago básico.

No obstante, en el caso de que el beneficiario no dispusiera de superficie libre de derechos, pero los derechos que ya poseyera tuvieran un valor menor a la media regional, entonces por reserva se incrementará el importe de cada derecho hasta la media regional

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen las distintas situaciones por las que se puede solicitar la reserva nacional, que se han tipificado en casos y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITIDES	CASO	CÓDIGO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (fases)	320C

Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2019.

Tabla 3 - Resumen asignación Reserva Nacional 2019 por caso.

	CÓDIGO	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE (€)
Nuevo Agricultor	320A	507	2.886.825,13
Joven Agricultor	320B	1.902	10.666.435,66
Joven Agricultor (Fases)	320C	667	2.888.184,25
Total		3.076	16.441.445,04

El grupo de jóvenes agricultores, que no tienen más de 40 años en el año de presentación de la solicitud y que se hayan incorporado como titulares de una explotación, ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320B y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (2.596) como de importe concedido (13.554.619,91€).

Por otra parte en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.



Tabla 4. Asignación de la RN 2019, por caso solicitado y comunidad autónoma.

C.A.	320A		320B		320C		TOTAL	
	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)	Nº beneficiarios	Importe (€)
Andalucía	32	150.946,62	145	740.895,85	-	-	177	891.842,47
Aragón	62	405.170,19	205	1.330.789,05	59	168.514,48	326	1.904.473,72
Asturias, P. de	22	47.680,58	68	188.895,52	-	-	90	236.576,10
Balears (Illes)	5	9.194,83	29	92.690,59	-	-	34	101.885,42
Cantabria	21	137.251,92	48	279.726,18	-	-	69	416.978,10
Castilla-La Mancha	43	246.927,33	43	173.582,93	476	2.313.217,80	562	2.733.728,06
Castilla y León	91	570.818,20	455	2.779.927,71	40	136.931,59	586	3.487.677,50
Cataluña	28	137.471,27	183	657.938,13	-	-	211	795.409,40
C. Valenciana	34	207.674,80	158	344.624,14	11	178.617,29	203	730.916,23
Extremadura	87	661.937,04	293	3.149.511,45	-	-	380	3.811.448,49
Galicia	57	152.593,06	154	370.627,84	-	-	211	523.220,90
Madrid (C. de)	3	75.437,07	20	227.452,38	-	-	23	302.889,45
Murcia (R. de)	1	997,29	20	19.781,26	-	-	21	20.778,55
Navarra (C. F. de)	7	49.256,55	44	224.734,41	5	9.529,50	56	283.520,46
País Vasco	8	9.231,88	16	46.368,94	27	30.927,54	51	86.528,36
Rioja (La)	6	24.236,50	21	38.889,28	49	50.446,05	76	113.571,83
TOTAL	507	2.886.825,13	1.902	10.666.435,66	667	2.888.184,25	3.076	16.441.445,04



En resumen de esta tabla nº 4, la asignación por reserva nacional en la campaña 2019, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 16.441.445,04 de euros, de la que se han beneficiado 3.076 solicitudes en el conjunto de las comunidades autónomas.

Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de dos gráficos con los que se pretende, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas.

Gráfico nº 9 - Solicitudes aprobadas de reserva nacional.

Nº DE SOLICITUDES APROBADAS RN 2019

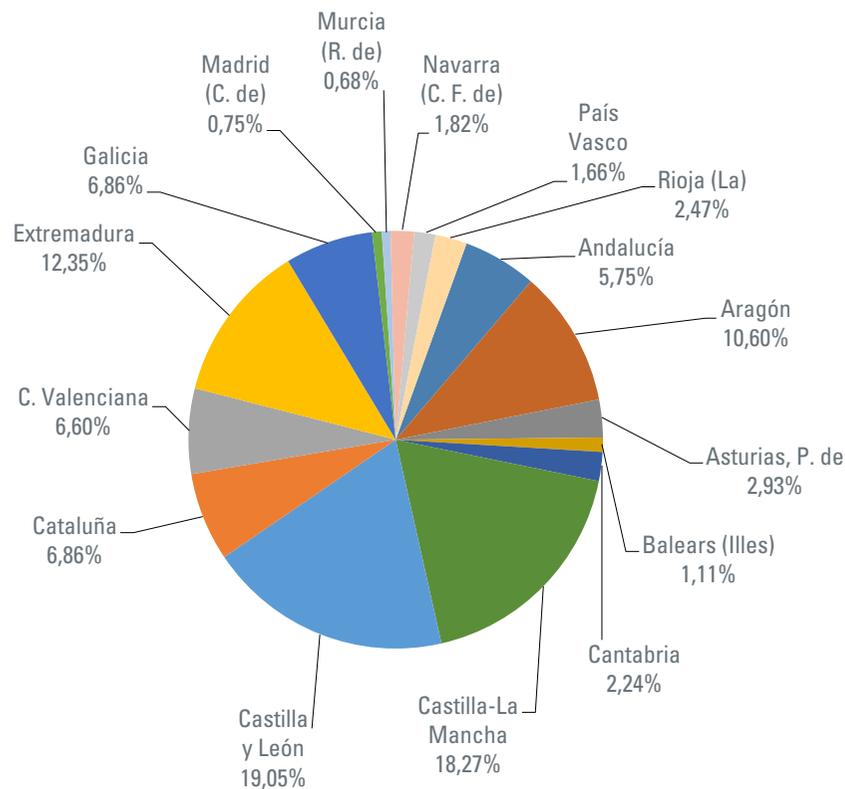
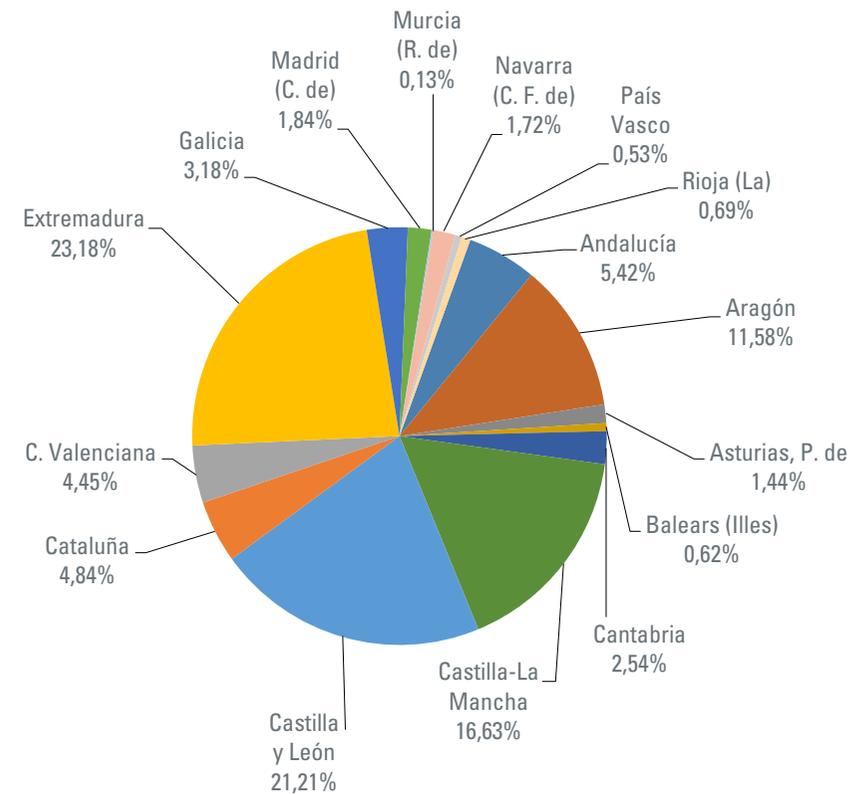


Gráfico nº 10. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma.

IMPORTES RN 2019 POR CC.AA.



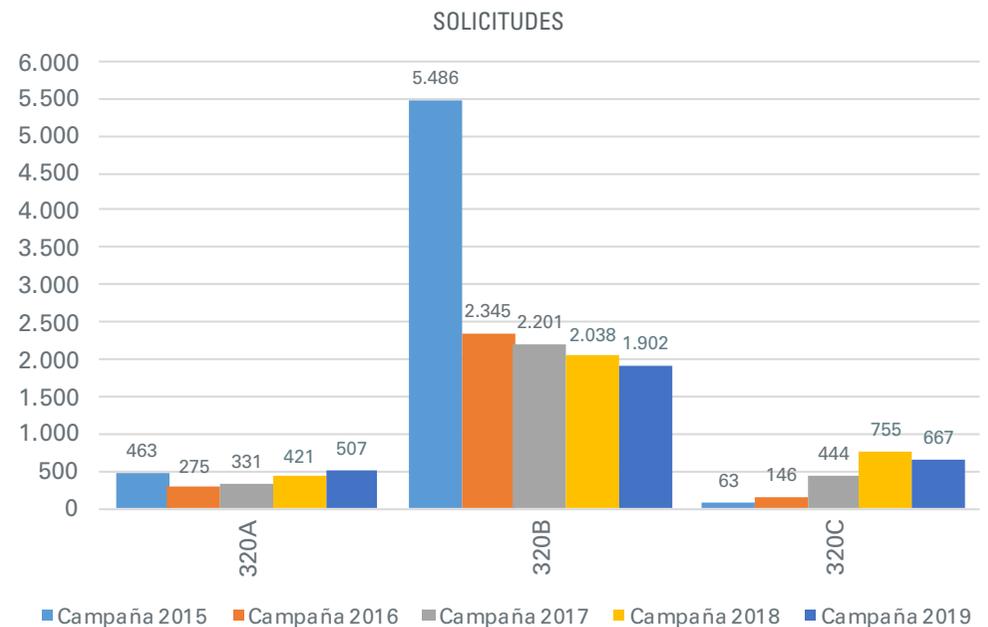


3.5. EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESERVA NACIONAL EN EL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO

En los gráficos 11 y 12 se muestra la evolución que ha tenido la asignación de reserva nacional en el régimen de pago básico, en cuanto al número de solicitudes así como del importe concedido.

En el gráfico 11 se observa que el número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) en la campaña 2016 supone casi la mitad de las solicitudes que se aprobaron en 2015, campaña de implementación del régimen de pago básico, no obstante en la campaña 2017 tiende al alza hasta llegar a un número de solicitudes bastante similar la campaña 2018, siendo en esta campaña 2019 cuando se alcanza el mayor número de solicitudes de agricultores que se incorporan a la actividad agrícola desde la implantación del régimen de pago básico. A su vez, los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional, caso 320B, en la campaña 2016 disminuyen más de la mitad con respecto a la campaña 2015, manteniendo una tendencia a la baja a lo largo de todo el periodo. En el caso de las solicitudes de jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases, caso 320C, han mantenido una clara tendencia al alza en las cuatro primeras campañas del período siendo en esta campaña 2019 cuando se observa una disminución de solicitudes, con una clara relación con la publicación o no de convocatoria de la ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores, dentro de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas.

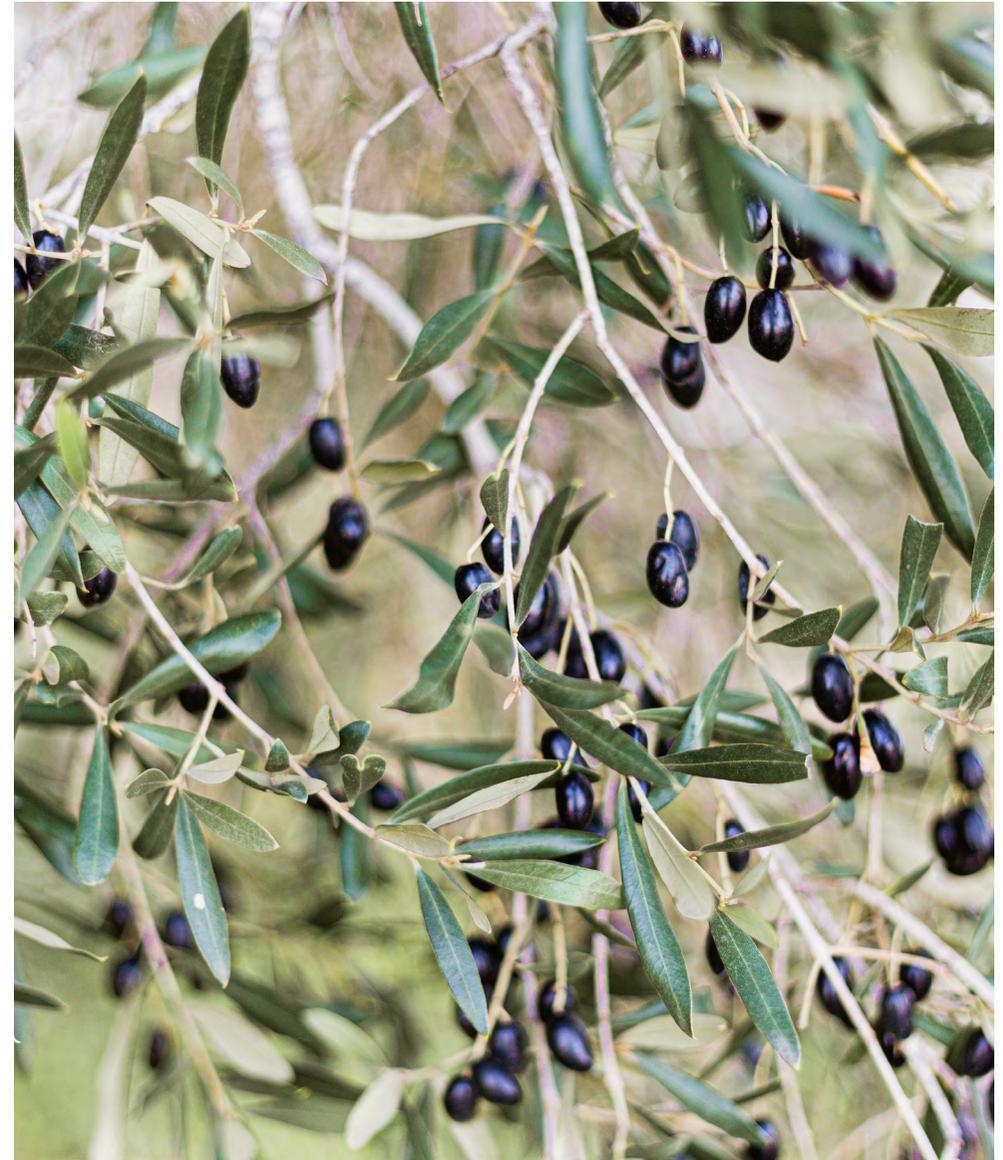
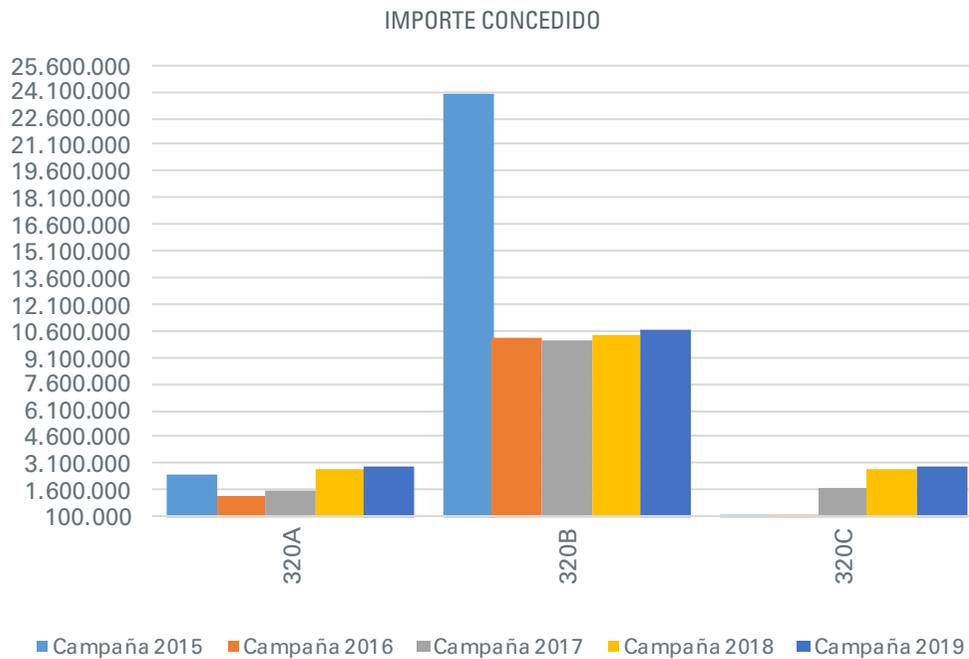
Gráfico nº 11 - Evolución de las solicitudes a reserva nacional.





El gráfico 12, muestra la evolución que ha mantenido el importe concedido de la reserva nacional a lo largo del periodo del régimen de pago básico, donde se observa que la tendencia en cuanto a importes concedidos a los agricultores que se incorporan a la actividad agraria (Caso 320A) es pareja a la tendencia de las solicitudes a la reserva nacional, no siendo así en el caso del importe concedido a los jóvenes agricultores (caso 320B) que en la campaña 2018 experimenta un ligero aumento con respecto al importe concedido en las campañas 2016 y 2017, manteniendo la tendencia al alza en la campaña 2019. Finalmente en cuanto al importe concedido a los jóvenes agricultores que acceden a la reserva nacional por fases (caso 320C), han mantenido una clara tendencia al alza desde el principio del período.

Gráfico nº 12. Evolución del importe concedido de reserva nacional.





4. ANALISIS DE LAS CESIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2019.

4.1. NÚMERO DE CESIONES E IMPORTES CEDIDOS

Los distintos tipos de cesiones, así como sus peajes correspondientes, vigentes para esta campaña, que tienen por objeto nutrir la reserva nacional de derechos de pago básico, son los siguientes:

- V.1. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra (20% de peaje).V.2. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300€ (0% de peaje).
- V.2. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300€ (0% de peaje).V.4. Compraventa o cesión definitiva con tierra o cesiones asimiladas, hectáreas admisibles (0% de peaje).
- V.3. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria (0% de peaje).
- V.4. Compraventa o cesión definitiva con tierra o cesiones asimiladas, hectáreas admisibles (0% de peaje).

Cesiones asimiladas:

- Acuerdo tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- Cesión entre concesionarios de pasto comunal.
- Finalización de arrendamiento de tierras, donde el arrendatario cede definitivamente sus derechos al propietario de las tierras.Cesión definitiva de derechos de un heredero a un tercero, acompañada de arrendamiento de tierras.
- Cesión definitiva de derechos de un heredero a un tercero, acompañada de arrendamiento de tierras.Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierras.
- Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierras.
- V5. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- V6. Venta de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)

- AS. Arrendamiento de derechos sin tierra (20% de peaje).
- AR. Arrendamiento de derechos con tierra, hectáreas admisibles (0% de peaje).
- AA. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- AC. Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0% de peaje).
- AJ. Arrendamiento de derechos sin tierras a un agricultor joven (0% de peaje)
- AF. Finalización de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0% de peaje).
- HE. Herencias, legados y usufructos (0% de peaje).
- HA. Transmisiones íter-vivos de derechos de pago básico: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente (0 % de peaje).
- FU. Fusiones o agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica (0% de peaje).
- ES. Escisiones parciales o totales de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas (0% de peaje).
- CD. Cambios de personalidad jurídica (0% de peaje). Se incluyen aquí las cesiones de derechos de pago básico entre cónyuges en régimen de bienes gananciales así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- CC. Cambio de CIF (0% de peaje).
- RV. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100% de peaje).



En las tablas nº 5 y 6, dispuestas en las siguientes páginas, se muestran respectivamente:

- el número total de comunicaciones, incluidas las rechazadas, de cesiones registradas en la base de datos durante la campaña de cesiones 2019, clasificadas por tipo de cesión y desglosadas por comunidad autónoma de presentación de la comunicación de cesión.

- los importes implicados en las cesiones que finalmente han sido aceptadas, de nuevo con los mismos criterios de clasificación (tipo de cesión y comunidad autónoma).

Tabla 5: Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma.

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL*
	Nº solicitudes																			
Andalucía	2.600	148	51	8.264	-	71	30	4.412	474	-	12	450	4.122	40	131	544	580	1	5	21.485
Aragón	602	3	28	1.378	12	100	38	1.175	132	-	8	49	462	63	87	92	115	3	1	4.299
Asturias, P. de	257	3	35	35	-	130	7	3	-	-	4	4	28	86	1	26	35	2	-	652
Balears (Illes)	170	12	11	35	-	21	-	15	3	-	-	2	53	7	1	4	6	-	-	338
Cantabria	124	1	28	9	-	49	6	1	-	-	4	5	10	38	5	6	36	-	-	317
Castilla-La Mancha	1.779	48	64	6.514	1	143	48	4.332	626	-	27	456	1.466	39	86	143	336	-	-	15.652
Castilla y León	2.650	9	148	2.344	7	430	61	1.897	174	1	28	26	615	286	133	107	246	-	2	9.138
Cataluña	1.057	39	126	796	1	130	107	760	105	-	19	32	390	49	12	10	31	5	-	3.637
C. Valenciana	188	19	15	955	-	13	16	1.065	148	-	2	20	666	12	57	58	175	-	1	3.390
Extremadura	1.411	6	32	1.108	-	230	32	808	77	-	25	21	712	44	26	47	159	-	-	4.717
Galicia	579	12	89	13	1	156	19	70	29	-	4	33	84	228	44	27	99	10	1	1.465
Madrid (C. de)	88	1	1	48	-	9	4	46	7	-	-	2	66	11	2	2	17	-	-	302
Murcia (R. de)	238	1	5	99	-	5	11	140	12	-	1	2	96	8	4	6	40	-	-	666
Navarra (C. F. de)	414	20	10	276	-	127	6	145	41	-	20	4	214	9	62	40	37	1	-	1.422
País Vasco	353	12	7	99	-	36	6	57	11	-	1	1	66	37	2	2	33	-	-	722
Rioja (La)	126	1	4	78	-	19	1	94	8	-	5	-	49	8	20	14	12	-	1	440
TOTAL	12.636	335	654	22.051	22	1.669	392	15.020	1.847	1	160	1.107	9.099	965	673	1.128	1.957	22	11	68.642

(*) En el total de solicitudes no se incluyen los AF



Tabla 6: Importe transferido por tipo de cesión y comunidad autónoma.

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL*
	Importe transferido																			
Andalucía	3.161.955	25.570	324.040	13.042.696	-	157.240	72.852	10.983.572	1.865.370	-	53.163	1.469.664	8.577.247	243.490	910.296	2.891.914	2.215.111	21.816	4.997	44.551.328
Aragón	625.255	574	57.428	2.596.964	11.130	275.804	64.892	2.506.231	344.858	-	25.196	61.689	1.300.825	549.047	805.095	476.459	702.454	73.741	2.156	10.418.109
Asturias, P. de	350.987	690	102.804	77.525	-	235.025	7.452	5.074	-	-	12.413	2.419	59.984	226.743	705	75.210	138.619	6.177	-	1.299.407
Balears (Illes)	159.594	2.832	19.010	70.771	-	30.939	-	32.388	7.473	-	-	7.543	84.366	33.422	7.803	27.894	102.081	-	-	578.574
Cantabria	154.767	195	67.168	28.153	-	114.583	14.325	596	-	-	2.527	3.647	26.255	124.635	16.371	42.537	185.281	-	-	777.394
Castilla-La Mancha	2.218.680	6.923	287.708	5.287.253	91	347.457	79.584	7.235.916	1.313.663	-	79.684	882.032	2.303.302	257.386	581.169	581.481	1.466.342	-	-	22.046.638
Castilla y León	3.386.612	985	710.069	3.510.781	607	985.349	87.730	4.013.787	426.034	704	103.366	50.132	1.799.145	1.707.823	1.334.119	560.892	2.231.074	-	1.254	20.860.329
Cataluña	1.193.944	8.454	450.141	1.193.973	22	244.683	131.636	1.202.671	156.478	-	14.191	43.765	602.886	224.751	94.455	32.727	407.849	42.129	-	6.000.991
C. Valenciana	269.807	3.082	35.283	597.731	-	33.303	4.431	970.621	145.635	-	883	10.271	551.815	30.774	129.674	72.224	201.733	-	325	3.047.322
Extremadura	2.728.018	1.119	157.696	2.694.542	-	700.621	103.041	2.754.816	380.945	-	134.133	82.097	1.714.469	323.832	208.091	470.008	990.201	-	-	13.361.531
Galicia	580.477	2.635	235.415	36.002	631	456.029	10.311	111.693	46.488	-	7.102	26.373	119.971	554.101	257.519	137.378	410.344	143.953	948	3.110.998
Madrid (C. de)	125.495	-	4.156	116.495	-	55.587	3.962	75.952	25.390	-	-	11.197	86.717	91.737	8.942	45.626	44.890	-	-	684.951
Murcia (R. de)	386.704	67	26.587	190.793	-	12.966	35.488	241.553	19.757	-	1.489	10.831	160.312	47.944	24.679	16.644	100.245	-	-	1.265.227
Navarra (C. F. de)	346.531	4.142	50.833	291.831	-	266.038	9.045	200.133	77.692	-	82.240	15.843	356.860	58.608	584.388	276.079	288.344	583	-	2.893.346
País Vasco	427.165	2.444	21.501	101.026	-	74.917	4.058	73.494	8.852	-	668	229	55.296	144.962	5.805	1.644	149.119	-	-	1.070.950
Rioja (La)	134.481	193	10.010	88.716	-	33.233	10.662	80.729	4.155	-	2.174	-	63.077	35.751	91.988	116.041	11.155	-	3.792	686.155
TOTAL	16.250.472	59.905	2.559.850	29.925.252	12.480	4.023.773	639.468	30.489.226	4.822.790	704	519.230	2.677.731	17.862.527	4.655.005	5.061.099	5.824.759	9.644.841	288.399	13.471	132.653.251

(*) En el total de solicitudes no se incluyen los AF



Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

También se incluyen los gráficos nº 13, 14, 15 y 16, que describen para la campaña 2019, la importancia porcentual, bien por comunidad autónoma, bien por tipo de cesión, del número de comunicaciones presentadas, así como del importe finalmente transferido.

El gráfico nº 13 muestra que las comunidades autónomas con mayor número de beneficiarios, Andalucía, Castilla - La Mancha y Castilla y León, son las comunidades que mayor número de cesiones han comunicado en la campaña 2019, como viene siendo habitual, superando el 67% del total de cesiones comunicadas en esta campaña. A continuación, Extremadura, Aragón, Cataluña y C. Valenciana, suponen algo más del 23%. Finalmente, la suma de las restantes nueve comunidades autónomas no llega a alcanzar el 10% del total de cesiones.

Con respecto a los importes realmente cedidos (gráfico nº 14), han representado un total de algo más de 132,6 millones de euros transferidos en la campaña 2019.

Andalucía es la comunidad autónoma con los valores absolutos más elevados (44,55 millones) seguida de Castilla - La Mancha (22,04 millones) y de Castilla y León que supera los 20,86 millones.

Comparando las comunicaciones presentadas por comunidad autónoma con los importes realmente cedidos (comparar gráficos nº 13 y 14), se observa que en esta campaña, al igual que en la campaña anterior, se mantiene una relación directa entre los importes transferidos y el número de comunicaciones por comunidad, como se puede ver en los casos de las comunidades con mayor número de comunicaciones, excepto en la C. Valenciana que en cuanto a importes transferidos se encuentra por debajo de Galicia, teniendo más del doble de comunicaciones.

Gráfico nº 13. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional).

% CESIONES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

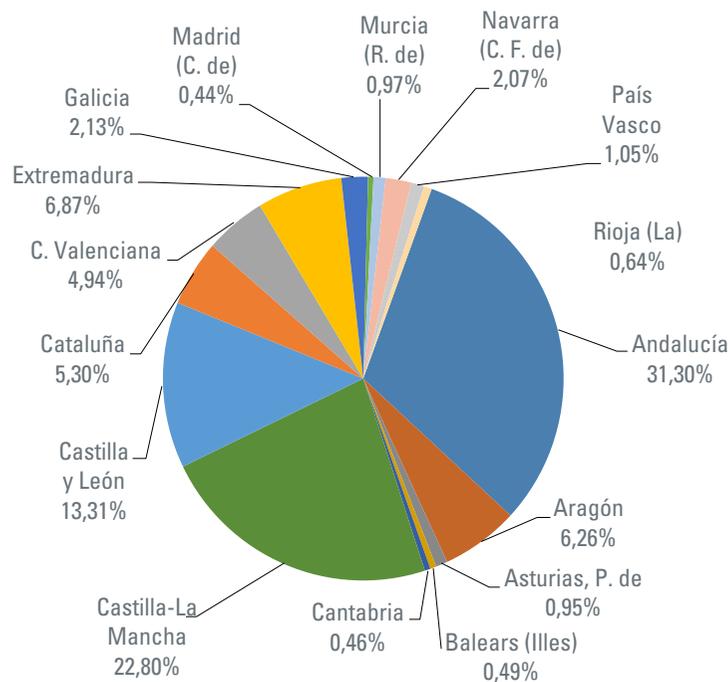
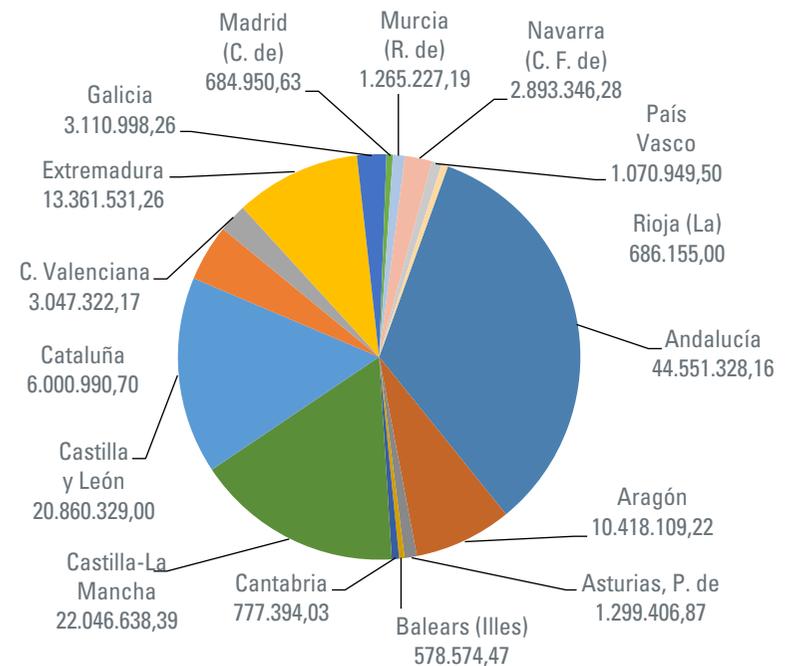


Gráfico nº 14. Importe total cedido por comunidad autónoma.

IMPORTES CEDIDOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA





Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

En el gráfico nº 15 se constata que los tipos de cesiones sobre las cuales se presentan más comunicaciones son las compraventas de derechos con tierras (V4), debido a la amplia casuística que se engloba bajo este tipo de cesión. Los arrendamientos de derechos con tierra (AR) pasan a ser el segundo tipo más común. Cerca se sitúan las cesiones definitivas de derechos sin tierra (V1) y un poco más distante las herencias (HE).

El gráfico nº 16 refleja los importes totales transferidos por tipo de cesión. Se puede apreciar que no hay una relación directa entre el número de solicitudes y el importe trnsferido, ya que los mayores valores corresponden a las los arrendamientos de derechos con tierra (AR),segundo de las compraventas con tierras (V4) y las herencias (HE) ceden unos importes superiores a las compraventas de derechos sin tierras (V1) a pesar del menor número de comunicaciones presentadas, como viene sinendo habitual en campañas anteriores.

Gráfico nº 15. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total).

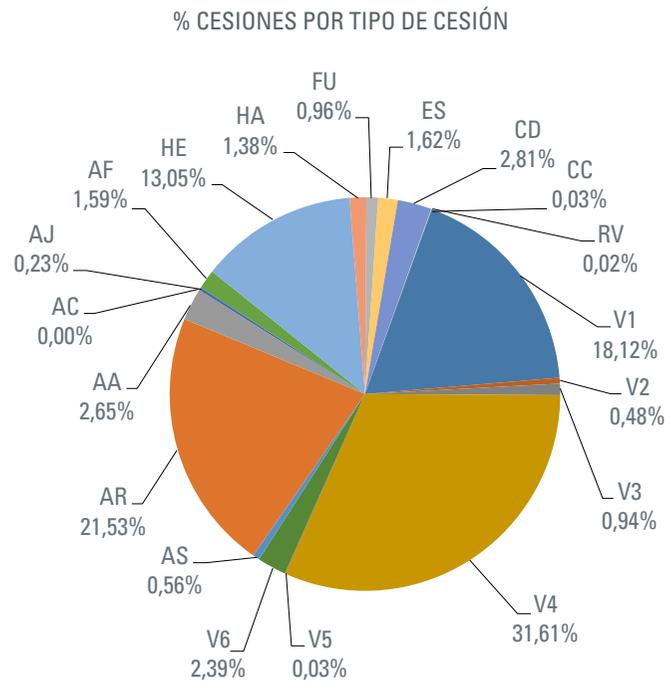
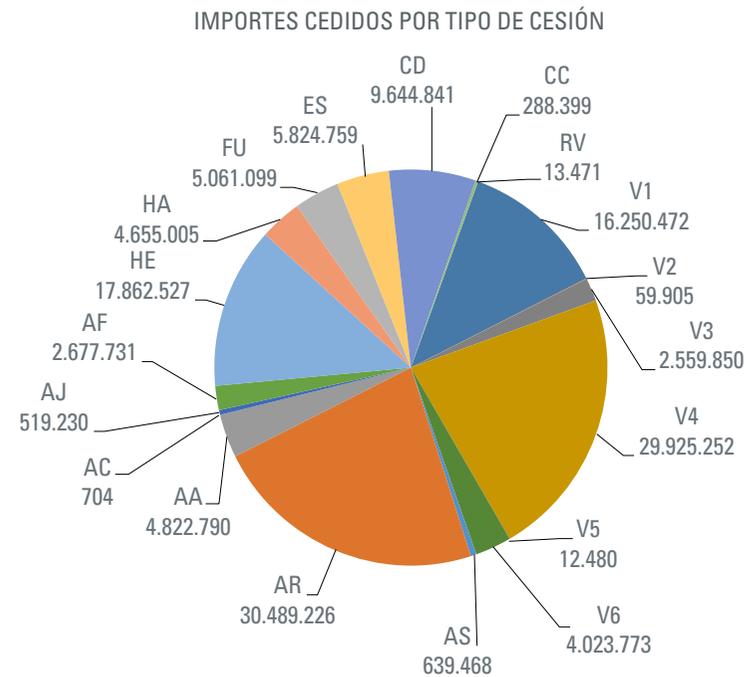


Gráfico nº 16. Importe total cedido por tipo de cesión.





4.2. NÚMERO DE DERECHOS QUE HAN CAMBIADO DE TITULARIDAD

En las tablas 7 y 8 se muestran los derechos transferidos clasificados según el origen de su asignación: asignación inicial o reserva nacional, por tipo de cesión y comunidad autónoma. En ambas tablas, la existencia de números decimales se corresponde con derechos que no se asignaron completos o bien se han cedido fraccionados.

Como puede observarse, el número de derechos cedidos procedentes de reserva nacional es testimonial, comparado con los derechos cedidos procedentes de asignación inicial. No obstante, destacan las

compraventas sin tierras (V1), que puede relacionarse con la pérdida de hectáreas sobre las que activarlos por finalización de los arrendamientos de tierras o de la concesión de pastos comunales. Le siguen las compraventas con tierras (V4) y muy cerca le siguen los derechos de reserva cedidos por cambio de personalidad jurídica, dado que aquí se incluyen las cesiones de derechos entre cónyuges en régimen de bienes gananciales, así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.





Tabla 7: Número de derechos cedidos de asignación inicial.

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL*
	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos
Andalucía	17.666,08	78,45	1.711,97	52.121,39	-	1.143	797,08	41.063,05	6.501,44	-	289	5.022	37.376,32	1.538,15	4.530,99	12.055,69	10.256,88	85	9	187.224
Aragón	4.873,35	2,21	438,12	15.908,82	89,84	1.901,53	426,27	17.183,43	2.315,88	-	115	539	9.760,23	4.332,98	5.744,41	2.808,60	4.765,72	585,01	11	71.262
Asturias, P. de	2.448,68	10,11	1.095,68	736,04	-	1.906	48,59	29,78	-	-	47	21	474,64	2.069,18	9,39	409,28	1.093,38	63,57	-	10.442
Balears (Illes)	1.363,00	25,97	163,99	639,03	-	234	-	261,93	74,58	-	-	41	717,08	191,95	95,55	247,51	580,34	-	-	4.595
Cantabria	1.133,19	-	466,49	219,83	-	707	106,81	6	-	-	47	61	279,42	979,21	58,20	172	973,36	-	-	5.148
Castilla-La Mancha	19.429,12	54	2.616,98	47.790,70	0,85	2.980,91	510,69	63.648,22	11.919,61	-	544	4.990	22.459,45	2.793,72	5.810,12	5.958,12	14.766,97	-	-	201.284
Castilla y León	31.702,39	10	6.683,70	31.431,45	7,46	8.710,26	773,83	36.103,81	3.471,69	2,44	824	418	17.825,53	15.167,72	10.194,50	5.005,54	17.549,34	-	16,86	185.481
Cataluña	7.857,20	58	2.431,89	5.333,36	0,20	1.292	745,57	5.972,36	641,31	-	62	284	3.806,25	1.240,80	304,49	169,97	1.891,60	213,12	-	32.019
C. Valenciana	1.784,88	18	399,61	3.363,95	-	244	31,81	6.032,10	821,45	-	8	45	3.072,89	200,32	1.165,59	346,53	1.308,12	-	2	18.798
Extremadura	24.147,38	8	1.390,00	19.384,81	-	5.955	1.039,62	17.669,39	2.408,43	-	1.184	1.077	14.834,13	3.025,06	1.969,57	4.940,62	5.904,69	-	-	103.860
Galicia	3.444,13	15	1.403,28	170,98	1,29	2.315,12	71,47	579,86	219,40	-	55	168	805,47	3.485,66	1.203,17	551,62	1.836,62	811,89	9,72	16.980
Madrid (C. de)	1.507,62	-	33,00	664,21	-	467	70,58	709,69	237,62	-	-	165	995,47	1.048,93	70,98	654,49	624,68	-	-	7.084
Murcia (R. de)	2.315,53	1	158,62	1.684,79	-	147	147,41	1.576,70	107,59	-	2	15	1.812,08	203,91	95,65	91,65	1.054,36	-	-	9.397
Navarra (C. F. de)	2.392,49	34	291,55	2.343,81	-	1.972	34,00	1.413,59	674,06	-	420	41	2.609,12	394,34	3.651,28	1.353,38	1.830,47	4,22	-	19.419
País Vasco	2.783,82	15	213,14	611,25	-	662	37,79	472,26	49,77	-	7	2	369,86	1.066,62	23,87	12	980,08	-	-	7.304
Rioja (La)	1.085,22	1	69,45	777,73	-	290	100,00	638,57	38,04	-	16	-	612,66	270,41	1.166,45	706,32	143,66	-	45	5.960
TOTAL	125.934,08	328,74	19.567,47	183.182,15	99,64	30.925,86	4.941,52	193.360,26	29.480,87	2,44	3.620,56	12.889,90	117.810,60	38.008,96	36.094,21	35.482,94	65.560,27	1.763,18	92,88	886.256,63

(*) En el total de solicitudes no se incluyen los AF



Tabla 8: Número de derechos cedidos de reserva nacional.

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL	
	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos
Andalucía	28,04	-	-	211,33	-	6,24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,86	271,47
Aragón	128,93	-	17,61	93,06	-	3,01	2,00	108,21	-	-	-	-	94	-	41,20	17,60	-	-	-	-	505,79
Asturias, P. de	198,28	-	-	-	-	30,76	-	-	-	-	65,06	-	3	-	-	114,29	129,44	-	-	-	540,77
Balears (Illes)	16,87	-	-	16,87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,74
Cantabria	45,73	-	8,06	-	-	-	17,65	-	-	-	-	1,54	-	-	50,35	24,00	36,12	-	-	-	181,91
Castilla-La Mancha	840,64	-	-	337,48	-	58,00	75,50	33,98	6,81	-	-	-	-	-	134,17	1,28	359,42	-	-	-	1.847,28
Castilla y León	337,43	-	-	958,31	-	94,53	-	61,02	-	-	-	-	85,34	-	438,11	12,34	464,56	-	-	-	2.451,64
Cataluña	198,59	-	197,35	111,08	-	159,76	-	20,14	-	-	-	-	-	-	0,79	-	-	17,01	-	-	704,72
C. Valenciana	18,97	-	-	0,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,01
Extremadura	417,34	-	-	369,73	-	65,90	-	281,75	-	-	-	-	124	-	104,08	-	167,76	-	-	-	1.530,06
Galicia	6,23	-	-	0,26	-	7,94	-	-	-	-	-	-	-	-	13,80	9,04	-	-	-	-	37,27
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,04	-	-	-	-	-	1,04
Murcia (R. de)	-	-	-	11,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,71	-	-	-	19,65
Navarra (C. F. de)	45,95	-	-	3,60	-	10,00	-	-	-	-	-	-	-	5,84	131,10	-	-	-	-	-	196,49
País Vasco	0,17	-	-	-	-	7,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,95	-	-	-	8,23
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,67	-	4,93	-	-	-	17,60
TOTAL	2.283,17	0,00	223,02	2.113,70	0,00	443,25	95,15	505,10	6,81		65,06	1,54	305,95	5,84	927,31	178,55	1.170,89	17,01	25,86		8.366,67



4.3. NÚMERO DE TITULARES Y RECEPTORES POR CADA TIPO DE CESIÓN.

Para cada tipo de cesión y por comunidad autónoma, resulta interesante conocer cuántos son los agricultores implicados en dichas transacciones. Si se comparan las tablas nº 9, número de titulares que actúan como cedentes, y la tabla nº 10, número de receptores de dichas cesiones, podemos conocer si los derechos se están concentrando en un pequeño número de productores o si, por el contrario, está aumentando el número de titulares de derechos de pago básico en España.

Por otro lado comparando ambas tablas con la tabla nº 5, se puede observar si existe un elevado número de agricultores implicados en dos o más cesiones para cada tipo de cesión, al comparar el número de solicitudes con el número de cedentes y cesionarios.

Del análisis de las tablas 9 y 10 se deduce que dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla - La Mancha, concentran más del 53% del total de titulares/cedentes (gráfico nº 17), superando el 54% en el caso de los receptores/cesionarios (gráfico nº 18). En la relación de cesionarios respecto a cedentes, se observa un aumento del número de cesionarios con respecto a cedentes, sobretodo producido por el aumento de cesionarios en Andalucía, apreciándose también este aumento en Castilla-La Mancha y Extremadura, posiblemente debido a cesiones de derechos de beneficiarios de otra comunidad, en algunas comunidades por el contrario se aprecia un aumento del número de cedentes como es el caso de Cataluña, Galicia, Baleares y Cantabria.





Tabla 9: Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma.

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL (distintos)
	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes
Andalucía	2.097	148	49	6.508	-	69	30	3.678	420	-	12	2.974	35	131	327	580	1	5	15.617
Aragón	494	3	28	1.053	7	99	33	1.071	114	-	8	398	61	87	65	115	3	1	3.105
Asturias, P. de	193	3	35	35	-	126	7	3	-	-	4	28	86	1	13	35	2	0	545
Balears (Illes)	139	12	11	31	-	19	0	15	2	-	-	48	6	1	3	6	0	-	269
Cantabria	110	1	26	9	-	44	5	1	-	-	3	10	38	5	6	36	0	-	270
Castilla-La Mancha	1.308	44	61	4.858	1	141	45	3.680	532	-	27	1.186	36	86	85	336	0	0	11.156
Castilla y León	2.053	9	148	1.736	7	413	58	1.741	141	1	27	505	267	133	84	246	0	2	6.169
Cataluña	925	39	125	717	1	128	103	720	90	-	18	349	48	12	6	31	5	-	2.893
C. Valenciana	146	19	15	770	-	13	16	959	123	-	1	583	11	57	47	175	0	1	2.761
Extremadura	1.022	6	31	875	-	214	27	721	72	-	25	578	39	26	28	159	0	0	3.413
Galicia	492	12	89	13	1	154	19	68	27	-	4	83	227	44	26	99	10	1	1.297
Madrid (C. de)	78	1	1	42	-	8	4	45	6	-	-	55	11	2	2	17	-	-	246
Murcia (R. de)	204	1	5	83	-	5	10	122	9	-	1	76	8	4	5	40	-	-	534
Navarra (C. F. de)	333	20	9	217	-	120	6	133	36	-	19	173	9	62	35	37	1	0	1.017
País Vasco	267	10	7	39	-	36	5	50	11	-	1	63	37	2	1	33	-	-	498
Rioja (La)	104	1	4	66	-	18	1	84	7	-	5	45	8	20	12	12	0	1	307
TOTAL	9.965	329	644	17.052	17	1.607	369	13.091	1.590	1	155	7.154	927	673	745	1.957	22	11	50.097



Tabla 10: Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma.

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	V6	AS	AR	AA	AC	AJ	HE	HA	FU	ES	CD	CC	TOTAL (distintos)
	Nº cesionarios																	
Andalucía	2.224	125	39	6.699	-	56	28	3.747	441	-	9	4.096	40	81	528	580	1	16.964
Aragón	529	3	25	1.147	10	81	35	958	124	-	8	462	62	67	87	114	3	3.173
Asturias, P. de	214	3	35	35	-	95	7	3	-	-	4	28	86	1	26	35	2	555
Baleares (Illes)	131	12	10	32	-	17	-	15	3	-	-	52	7	1	4	6	-	256
Cantabria	96	1	21	9	-	39	6	1	-	-	4	10	38	3	6	36	-	257
Castilla-La Mancha	1.527	47	50	5.209	1	124	43	3.208	578	-	25	1.457	39	55	143	327	-	11.549
Castilla y León	2.136	9	129	2.045	3	320	57	1.372	159	1	27	606	281	108	102	239	-	6.298
Cataluña	928	38	102	704	1	112	101	668	97	-	15	381	49	7	10	31	5	2.818
C. Valenciana	158	18	12	794	-	11	14	903	143	-	2	666	12	46	58	175	-	2.815
Extremadura	1.084	6	27	986	-	154	28	704	67	-	20	709	43	13	44	152	-	3.647
Galicia	475	12	83	13	1	132	19	68	27	-	4	84	228	40	27	99	10	1.262
Madrid (C. de)	77	1	1	46	-	8	4	37	7	-	-	66	11	2	2	17	-	253
Murcia (R. de)	207	1	4	90	-	4	11	125	12	-	1	96	8	4	6	40	-	574
Navarra (C. F. de)	347	17	7	234	-	85	6	115	36	-	14	213	9	43	40	37	1	1.025
País Vasco	284	12	7	45	-	29	6	52	11	-	1	66	37	1	2	33	-	524
Rioja (La)	104	1	3	68	-	17	1	78	7	-	1	48	8	17	14	12	-	309
TOTAL	10.521	306	555	18.156	16	1.284	366	12.054	1.712	1	135	9.040	958	489	1.099	1.933	22	52.279



Gráfico Nº 17. Número de cedentes por comunidad autónoma.

Nº DE CEDENTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

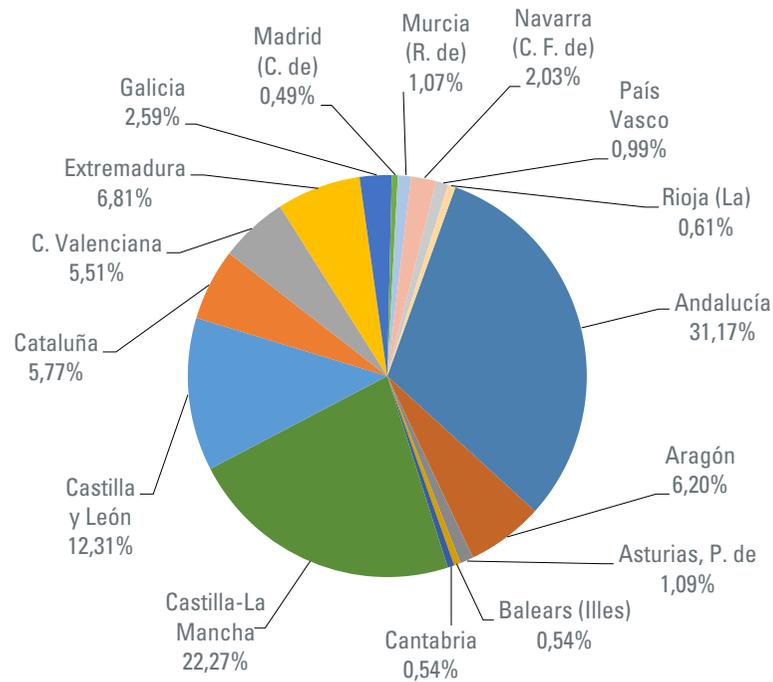
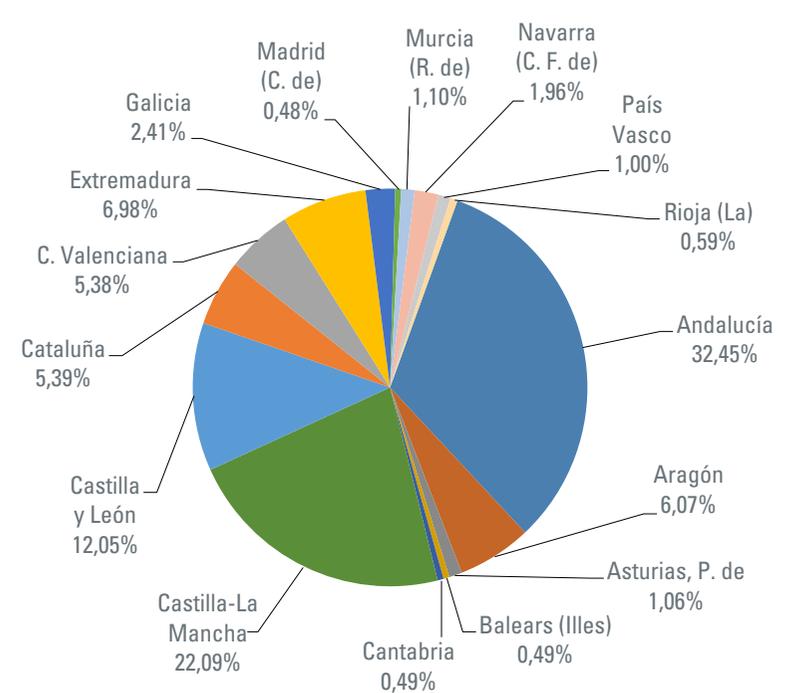


Gráfico Nº 18. Número de cesionarios por comunidad autónoma.

Nº CESIONARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA





4.4. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CESIONES TRAMITADAS.

La evolución del número de cesiones tramitadas a lo largo del periodo del régimen de pago básico se puede observar en los gráficos siguientes (gráficos 19 y 20) constatando que si en un principio la tendencia en cuanto al número de solicitudes presentadas era al alza, ya que en la campaña 2017 se presentan 5.698 solicitudes más que en la campaña anterior, en la campaña 2018 se invierte la

tendencia contabilizándose 6.890 solicitudes menos y finalmente en la campaña 2019 se contabilizan 610 solicitudes menos que en la campaña 2018. Respecto a los importes transferidos si bien la tendencia ha sido a la baja en todas las campañas, en esta campaña 2019 se aprecia un aumento siendo la campaña en la que se registra el mayor importe transferido de todo el periodo analizado.

Gráfico N° 19. N° total de comunicaciones por campaña.

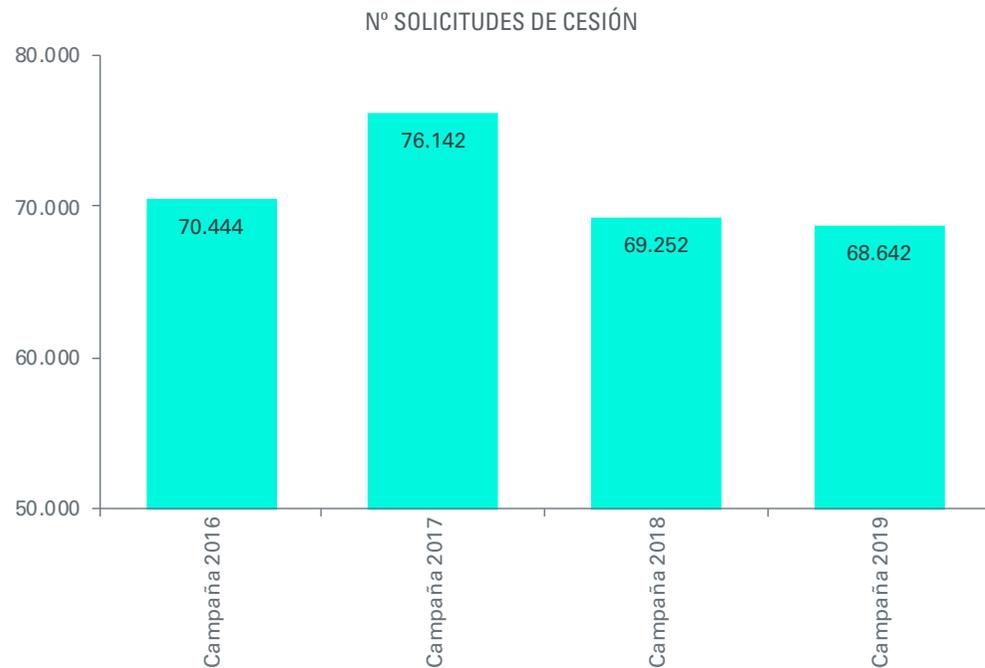
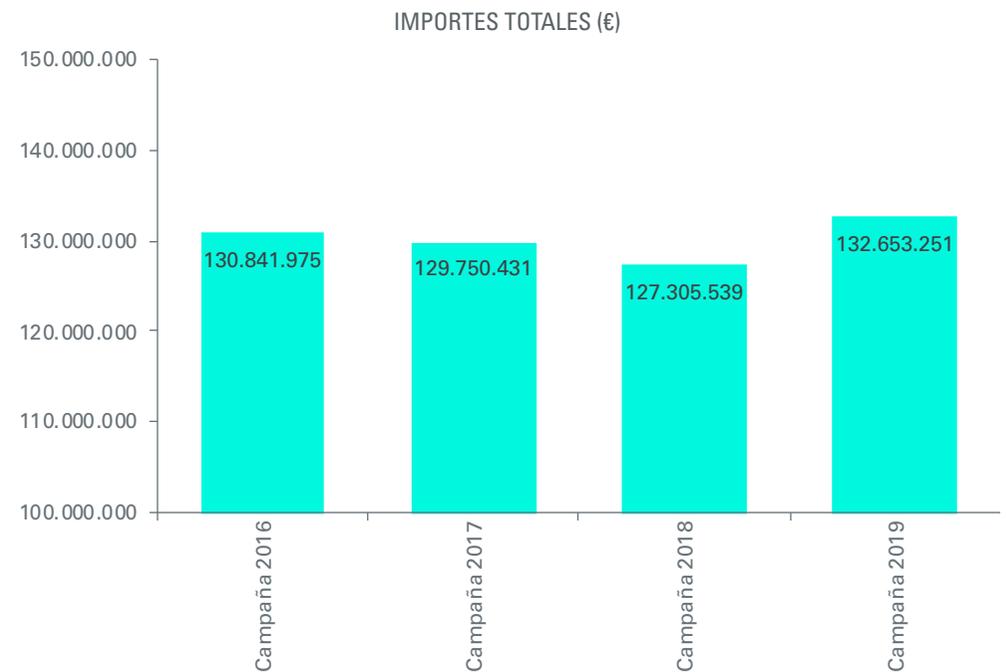


Gráfico N° 20. Importe total transferido por campaña.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2019

Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

Se analiza a continuación la evolución del número de transferencias de derechos tramitadas en el periodo 2016 – 2019, atendiendo al tipo de cesión solicitada.

Así en la tabla 11 y el gráfico 21 se observa que a partir de la campaña 2017 se contemplan dos nuevos tipos de cesiones, compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (V5) y Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (AC), que si bien tienen una escasa representación en cuanto al número de solicitudes presentadas, cumplen con el deber que tienen las comunidades autónomas, de realizar las actuaciones necesarias para asegurar una correcta gestión en el marco de la activación de los derechos de pago básico asignados previamente a las superficies que hayan sufrido una variación en la distribución regional derivada de una actuación pública.

Del mismo modo, para favorecer la incorporación de los jóvenes agricultores, a partir de la campaña 2018, se contemplan dos nuevos tipos de cesiones en los que no se aplicará ninguna retención, es el caso de venta o arrendamiento de los derechos de ayudas sin tierras los jóvenes agricultores, cesiones V6 y AJ.

Observando la evolución de los tipos de cesiones con mayor número de comunicaciones, durante todo el periodo 2016 – 2019 destacan la compraventa de derechos con tierras (V4) donde se aprecia un aumento progresivo hasta la campaña 2017, y posterior disminución progresiva en 2018 y 2019. Les siguen los arrendamientos de derechos con tierras (AR), que si bien han evolucionado con una clara tendencia a la baja, experimentan un aumento en esta campaña 2019. Los siguientes tipos de cesión, en número, es la venta de derechos sin tierras (V1) y las herencias (HE), que han ido aumentando campaña tras campaña, cambiando la tendencia en 2019, donde disminuyen respecto a 2018.

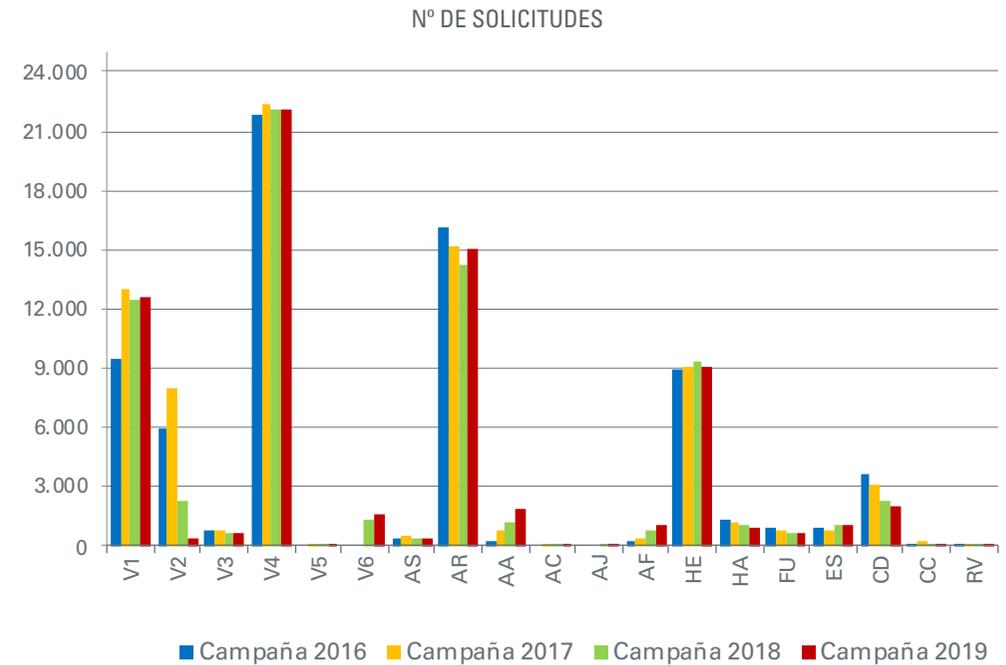




Tabla 11: Número de comunicaciones de cesión por tipo y campaña.

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018	Campaña 2019
V1	9.455	13.042	12.479	12.636
V2	6.004	7.986	2.315	335
V3	822	791	667	654
V4	21.807	22.386	22.144	22.051
V5		13	11	22
V6			1.280	1.669
AS	393	545	362	392
AR	16.102	15.205	14.268	15.020
AA	200	837	1.242	1.847
AC		8	5	1
AJ			143	160
AF	184	327	754	1.107
HE	8.867	9.096	9.295	9.099
HA	1.315	1.136	1.038	965
FU	867	833	699	673
ES	896	825	1.030	1.128
CD	3.691	3.151	2.241	1.957
CC	20	274	26	22
RV	5	14	7	11

Gráfico N° 21 - Evolución del número de solicitud de cesión por campaña.





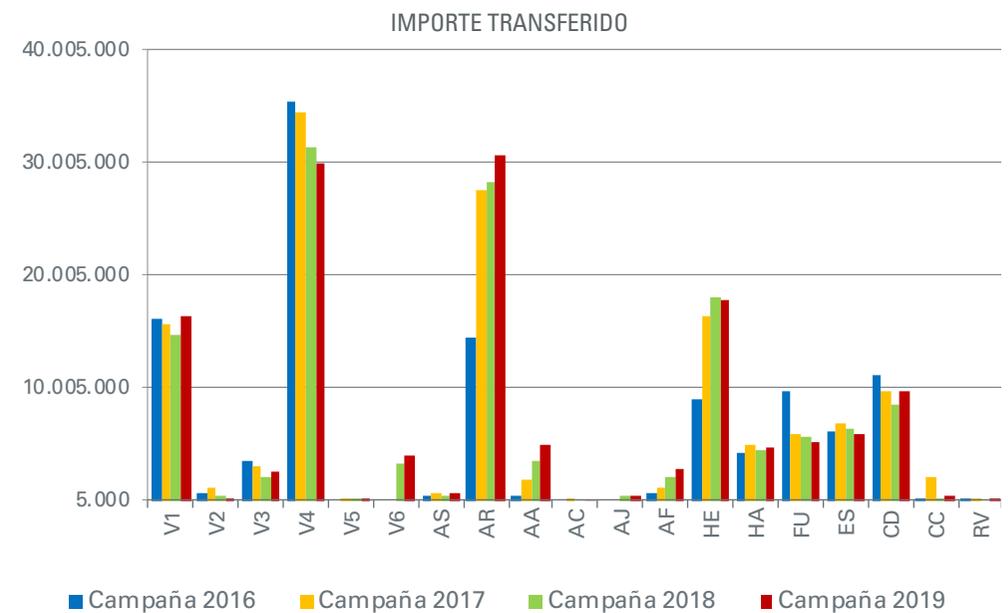
Analizando la evolución del importe implicado en los tipos de cesiones más numerosas, observamos en la tabla 12 y gráfico 22, que en la compraventa de derechos con tierras (V4), el importe cedido ha ido disminuyendo campaña tras campaña, al contrario de lo que sucede en el caso de los arrendamientos de derechos con tierras (AR), cuya tendencia es al alza. Los importes transferidos en las cesiones por herencia (HE) evolucionan parejos al número solicitudes presentadas. Así, la tendencia al alza en las

campaña anteriores, en la campaña 2019 sufre un cambio a la baja, al contrario del importe cedido en las ventas de derechos sin tierras (V1), que si bien la tendencia era a la baja en esta campaña experimenta un aumento, alcanzándose el máximo del importe transferido por este tipo de cesión a lo largo el periodo analizado.

Tabla 12: Importe cedido por tipo de cesión y campaña.

	Campaña 2016	Campaña 2017	Campaña 2018	Campaña 2019
V1	16.129.148	15.700.014	14.578.402	16.250.472
V2	734.771	1.216.018	395.392	59.905
V3	3.599.693	2.999.954	2.164.995	2.559.850
V4	35.416.163	34.287.131	31.217.514	29.925.252
V5		9.747	7.537	12.480
V6			3.232.410	4.023.773
AS	354.103	598.438	481.904	639.468
AR	14.421.539	27.482.911	28.238.099	30.489.226
AA	489.999	1.752.994	3.419.560	4.822.790
AC		10.872	3.652	704
AJ			379.306	519.230
AF	572.567	1.167.775	2.034.306	2.677.731
HE	9.041.648	16.228.895	18.097.105	17.862.527
HA	4.289.831	5.016.433	4.398.364	4.655.005
FU	9.618.377	5.864.316	5.634.548	5.061.099
ES	5.995.823	6.783.510	6.253.906	5.824.759
CD	11.004.156	9.714.453	8.539.946	9.644.841
CC	146.711	2.075.538	261.025	288.399
RV	5.742	9.206	1.874	13.471

Gráfico N° 22. Evolución del importe cedido.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2019

Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

4.5. NUTRICIÓN DE LA RESERVA NACIONAL.

El establecimiento de una reserva nacional de derechos de pago básico, tal y como se indica en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tiene como objetivo la adjudicación de nuevos derechos, distintos de aquellos procedentes de asignación inicial, a determinados agricultores, así como el incremento de valor de derechos ya asignados, si corresponde. Y se nutre a partir de varias fuentes según el artículo 31 del citado Reglamento. Entre ellas, cada campaña, la reserva nacional incorpora los importes retenidos por aplicación de los “peajes” que cada Estado Miembro establece para algunos tipos de cesión, dentro del marco de la legislación comunitaria. También pasan a formar parte de la reserva nacional los derechos que se cedan voluntariamente a favor de la misma.

En la tabla Nº 13 se muestran las cesiones sujetas a un peaje en España, que en el régimen de pago básico supone un porcentaje único del 20%. En esta tabla figura el número de cesiones con peaje por comunidad autónoma y a nivel nacional, y los importes que, como consecuencia de estas transferencias, han pasado a formar parte de la reserva nacional en la campaña 2019. También se incluyen las renunciaciones voluntarias a la reserva nacional.

A continuación, se puede observar en el gráfico 23 que los tipos de cesiones que aportan un mayor volumen de ingresos a la reserva nacional son las compraventas sin tierra (V1), rondando casi el 96% del total, debido por un lado a su número de cesiones muy superior al resto de cesiones sometidas a peaje, y por otro al volumen de importes cedidos con este tipo de cesión.

En cuanto al gráfico 24, Castilla y León es la comunidad autónoma que más importe ha cedido a la reserva nacional, seguida de Andalucía y Extremadura, sumando entre las tres comunidades el 56% del total de importes cedidos a la reserva nacional por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las cesiones de derechos.





Tabla 13: Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma.

C.A.	V1		AS		RV		TOTAL	
	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)	Nº SOLICITUDES	IMPORTE (€)
Andalucía	2.584	632.398,32	27	14.562,41	5	4.996,60	2.616	651.957,33
Aragón	600	125.076,82	38	12.982,75	1	2.156,44	639	140.216,01
Asturias, P. de	255	70.180,44	7	1.489,69	-	-	262	71.670,13
Baleares (Illes)	164	31.915,97	-	-	-	-	164	31.915,97
Cantabria	124	30.964,19	6	2.865,25	-	-	130	33.829,44
Castilla-La Mancha	1.765	443.707,59	48	15.922,72	-	-	1.813	459.630,31
Castilla y León	2.635	677.349,11	60	17.557,23	2	1.253,89	2.697	696.160,23
Cataluña	1.056	238.769,16	107	26.333,98	-	-	1.163	265.103,14
C. Valenciana	188	53.952,54	16	887,05	1	324,92	205	55.164,51
Extremadura	1.395	545.635,35	32	20.603,01	-	-	1.427	566.238,36
Galicia	574	116.060,51	19	2.060,48	1	947,54	594	119.068,53
Madrid (C. de)	86	25.091,00	4	792,94	-	-	90	25.883,94
Murcia (R. de)	237	77.367,82	11	7.095,78	-	-	248	84.463,60
Navarra (C. F. de)	414	69.289,85	6	1.807,84	-	-	420	71.097,69
País Vasco	353	85.449,16	6	811,67	-	-	359	86.260,83
Rioja (La)	126	26.883,12	1	2.132,00	1	3.792,00	128	32.807,12
TOTAL	12.556	3.250.091	388	127.905	11	13.471	12.955	3.391.467,14



Gráfico 23. Nutrición de la reserva nacional por tipo de cesión.

IIIMPORTES DE PEAJES POR TIPO DE CESIÓN

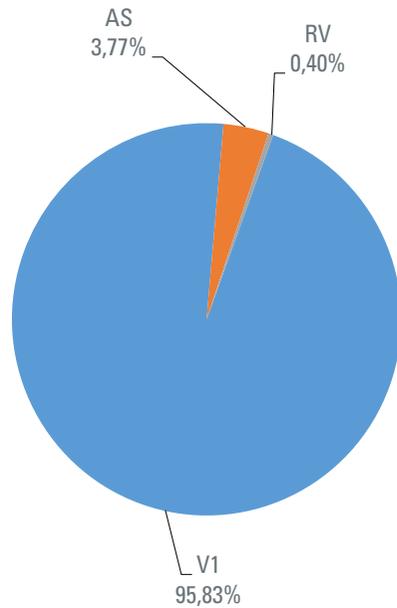
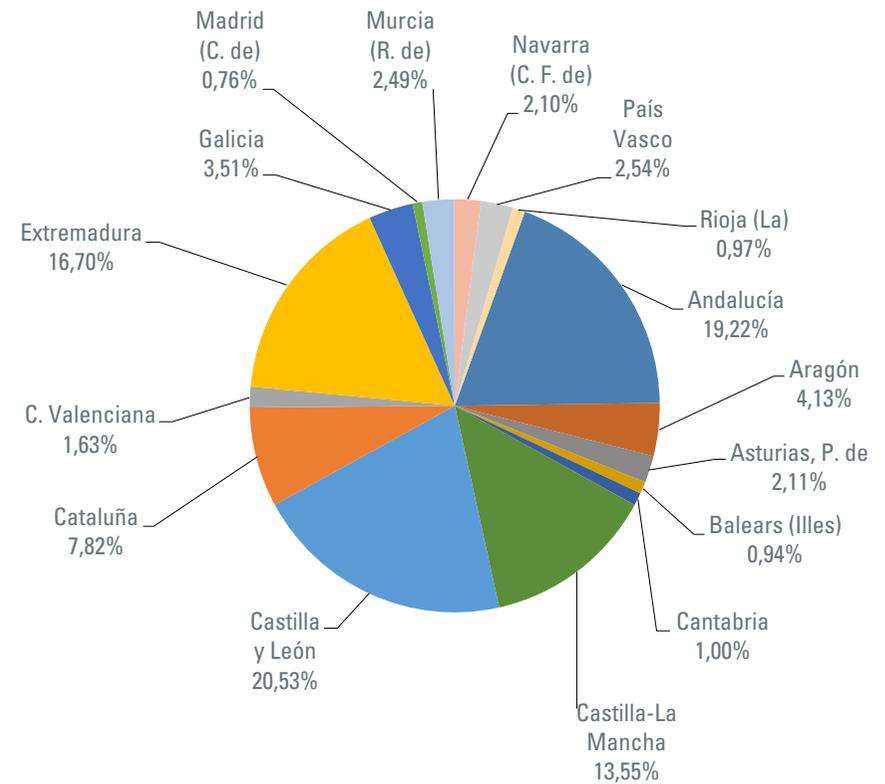


Gráfico 24. Nutrición de la reserva nacional por comunidad autónoma.

IMPORTES DE PEAJES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



www.fega.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.